

COMPROBANTE DE PAGO

Institución: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AVILA HUIRUNO	
Unidad Ejecutora: 6998-0953-0000	
F. Confirmado: 17/05/2024	Nro. Comprobante: CP-05-2024-015
Doc. Respaldo: CUR No. 33	Doc. Registro: FACTURA - 001-001-000000006
	No. Orden Pago: 015
	No. SPI: None
Cta. Pagadora: BCE - 1220287	Fuente de Financiamiento: Recursos Fiscales - MODELO DE EQUIDAD / 001-01
	Monto Confirmado: 5040,22
Beneficiario: 0602804098001 - SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE	Entidad Financiera: BANCO PICHINCHA
	Tipo Cuenta: AHORRO - 000


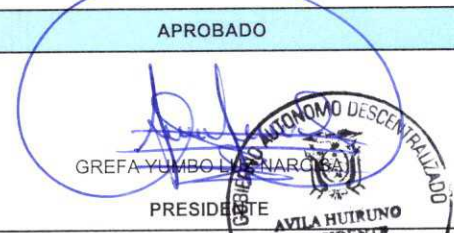
MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
	----- 1215 -----		
1523827.0602804098001	Inventarios de Uniformes Deportivos	5130,00	0
1138101.1760013210001	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado - Compras	769,50	0
2137301.0602804098001	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Inversión - Liquido	0	5040,22
2138114.1760013210001	Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformatoria LRTI	0	769,50
2137302.1760013210001	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Inversión - I/R	0	89,78
	----- 1216 -----		
2137301.0602804098001	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Inversión - Liquido	5040,22	0
1110301.1220287	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal	0	5040,22

AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

Código Presupuestario	Descripción	Monto Eject.
02.03.007.008.730827.A00.2204.001.01.06	Uniformes Deportivos	5130,00

Son: CINCO MIL CUARENTA CON 22/100 CENTAVÓS
Descripcion: ADQUISICION DE 285 UNIFORMES

REGISTRADO	APROBADO
 BONILLA QUERA INES ROCÍO SECRETARIA- TESORERA	 GREFA YUMBO PRESIDENTE



Banco Central del Ecuador

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Fecha: 22/05/2024 16:19:01
GENERADO POR: BONILLA QUERA INES ROCIO

Nro. Ref. BCE: 19829726
Institución Pública: JUNTA PARR. - AVILA
Nro. Cuenta: 1220287

Fecha: 17/05/2024
Institución: BANECUADOR B.P.
Nro. Cuenta: 1410036

# Referencia Inst	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
50	BANECUADOR B.P.	460299708	5.040.22	0602804098	SANTACRUZ IRENE	02 OPI ACREDITADA		UNIFORMEDEPORTIVOLIGA
Totales:		1	5.040.22					



Datos Generales
Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

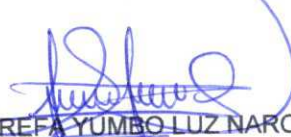
CADER AVILA PURUNO


CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPO CUENTA	VALOR	CONCEPTO	DETALLE
0190005070001	50	CONTINENTAL	1600303	00070001855	1	1942.36	730813	PAGOPORNEUMATICOScamionet
1768152560001	50	CORPORACIONCNT	1600022	21000033557	1	48.58	730105	PAGOSERTLAFABRIL
0401487954	50	EDISON CUASAPAZ	1600022	4259068000	2	792	731407	PAGODESISTEMACONTABLEINICIAL
1710059575	50	JURADO EDISON	1600303	02000005181	1	52.92	730804	MATERIALDEOFFICINAARCHIVADORES
2260016620001	50	MANCOMUNIDAD	1600022	2100209154	1	36	730404	PAGODERODAJEQMA1103
1500679574	50	SALINAS ROBERTO	1600022	2207347527	2	2660.67	730404	PAGODECUCHILLAS
0602804098	50	SANTACRUZ IRENE	1410036	0460299708	2	5040.22	730827	UNIFORMEDEPORTIVOLIGA
1793192584001	50	TONERMIL SERVICES	2600021	0019722066	1	706.66	730804	PAGODEMATERIALDEOFICNA
1500124506	50	VITERI MIGUEL	1410036	0680040715	2	675	730606	PAGODEHONORARIOSABIL

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR AVILA HUIRUNO
FECHA REPORTE : HUIRUNO, 2024/05/17 15:10
FECHA AFECTACION : 17/05/2024

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US\$ MONTO
1410036 BANEQUADOR B.P.	2	5715.22
1600022 BANCO DEL PICHINCHA	4	3537.25
1600303 BANCO PRODUBANCO	2	1995.28
2600021 BANCO DE GUAYAQUIL	1	706.66
TOTALES:	9	11954.41

Número de control: 7b96 - e9c6 - 2984 - 466e - 9efd - 921f - 11e0 - 8992


GRETHA YUMBO LUZ NARCISA
PRESIDENTA DEL GADPR
GADPR AVILA HUIRUNO


BONILLA QUERA INES ROCIO
SECRETARIA- TESORERA
GADPR AVILA HUIRUNO

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO
GADPRAH - LORETO - ORELLANA

*Creada Mediante Ley Dir. Territorial 1861
Reubicado por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de noviembre de 1995*



MEMORANDUM N° 170-P-GADPRAH-2024

PARA: Inés Bonilla Quera
SECRETARIA-TESORERA GADPRAH

DE: Luz Narcisa Grefa Yumbo
PRESIDENTA DEL GADPRAH

ASUNTO: Solicitando realizar cierre del proceso y Pago correspondiente

FECHA: 16 de mayo del 2024

En referencia al memorándum Nro. 045-TPRCPC-GADPRAH-2024, suscrito por el Sr, Miguel Heriberto Viteri Puetate en calidad de Técnico del GADPRAH, mismo que solicita disponer a quien corresponda se proceda al cierre del proceso y pago de contratación **NIC 2260004880001-2024-00016, cuyo objetivo de contratación de Indumentaria Deportiva para ejecutar el proyecto Hacia el estilo de vida diferente, mediante el apoyo al fortalecimiento de destrezas deportivas deportistas de las y los deportistas de los clubes y la Liga Deportiva Parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Mallki.** En lo referente **DISPONGO** a Usted para que realice cierre del proceso y pago correspondiente.

Particular que dispongo para fines legales consiguientes.

Atentamente,


Sra. Luz Narcisa Grefa Yumbo



PRESIDENTA DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO
GADPRAH - LORETO - ORELLANA

Creada Mediante Ley Dir. Territorial 1861
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de noviembre de 1995



MEMORANDUM N° 170-P-GADPRAH-2024

PARA: Inés Bonilla Quera
SECRETARIA-TESORERA GADPRAH

DE: Luz Narcisa Grefa Yumbo
PRESIDENTA DEL GADPRAH

ASUNTO: Solicitando realizar cierre del proceso y Pago correspondiente

FECHA: 16 de mayo del 2024

En referencia al memorándum Nro. 045-TPRCPC-GADPRAH-2024, suscrito por el Sr, Miguel Heriberto Viteri Puetate en calidad de Técnico del GADPRAH, mismo que solicita disponer a quien corresponda se proceda al cierre del proceso y pago de contratación **NIC 2260004880001-2024-00016, cuyo objetivo de contratación de Indumentaria Deportiva para ejecutar el proyecto Hacia el estilo de vida diferente, mediante el apoyo al fortalecimiento de destrezas deportivas deportistas de las y los deportistas de los clubes y la Liga Deportiva Parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Mallki.** En lo referente **DISPONGO** a Usted para que realice cierre del proceso y pago correspondiente.

Particular que dispongo para fines legales consiguientes.

Atentamente,

Sra. Luz Narcisa Grefa Yumbo

PRESIDENTA DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO



ORDEN DE PAGO N° 015

DE: Grefa Yumbo Luz Narcisa
PRESIDENTA DEL GADPR-AVILA HUIRUNO

PARA: Inés Rocío Bonilla Quera
SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR-AVILA HUIRUNO

ASUNTO: AUTORIZANDO EL PAGO

FECHA: 16 de mayo del 2024.

De mi consideración:

Por medio del presente **AUTORIZO** a usted, proceda con el pago correspondiente que a continuación se detalla:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	N° DE FACTURA	LIQUIDO A PAGAR
SANTACRUS ALVAREZ LOLA IRENE	ADQUISICION DE 285 UNIFORMES	SPI	5040.22

Cabe indicar que este ingreso se aplicara a la partida presupuestaria N° 73.08.27

Atentamente.




Sra. Grefa Yumbo Luz Narcisa
PRESIDENTA DEL GADPR-AVILA HUIRUNO
CI: 1500721202



CERTIFICACION PRESUPUESTARIA N. °015

DE: Inés Rocío Bonilla Quera
SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR-AVILA HUIRUNO

PARA: Grefa Yumbo Luz Narcisa
PRESIDENTA DEL GADPR-AVILA HUIRUNO

ASUNTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

FECHA: 16 de mayo del 2024.

De mi consideración:

Por medio del presente **CERTIFICO** que SI existe disponibilidad presupuestaria para la cancelación que a continuación se detalla:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	N° DE FACTURA	LIQUIDO A PAGAR
SANTACRUS ALVAREZ LOLA IRENE	ADQUISICION DE 285 UNIFORMES	SPI	5040.22

Cabe indicar que este ingreso se aplicara a la partida presupuestaria N° 73.08.27

Atentamente.


Ing. Inés Rocío Bonilla Quera
SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR-AVILA HUIRUNO



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N. °015

DE: Grefa Yumbo Luz Narcisa
PRESIDENTA DEL GADPR-AVILA HUIRUNO

PARA: Inés Rocío Bonilla Quera
SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR-AVILA HUIRUNO

ASUNTO: SOLICITANDO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

FECHA: 16 de mayo del 2024.

De mi consideración:

Por medio del presente agradeceré certificar la existencia de disponibilidad presupuestaria que a continuación se detalla:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	N° DE FACTURA	LIQUIDO A PAGAR
SANTACRUS ALVAREZ LOLA IRENE	ADQUISICION DE 285 UNIFORMES	SPI	5040.22

Cabe indicar que este ingreso se aplicara a la partida presupuestaria N° 73.08.27

Atentamente.


Sra. Luz Narcisa Grefa Yumbo
PRESIDENTA DEL GADPR-AVILA HUIRUNO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO GADPRAH -
LORETO - ORELLANA

*Creada Mediante Ley Dir. Territorial 1861
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de noviembre de 1995*



MEMORÁNDO N°-045-TPRCPC-GADPRAH-2024

DE: Miguel Viteri Puetate, TÉCNICO DE PREPCGADPRAH

PARA: Sra. Luz Narcisa Grefa Yumbo, PRESIDENTE DEL
GAD PARROQUIAL AVILA HUIRUNO

FECHA: 14 DE MAYO DEL 2024

ASUNTO: Enviando documentación

FECHA:	14/05/2024
RECIBIDO POR:	Monica Grefa
HORA:	14:20
FIRMA:	

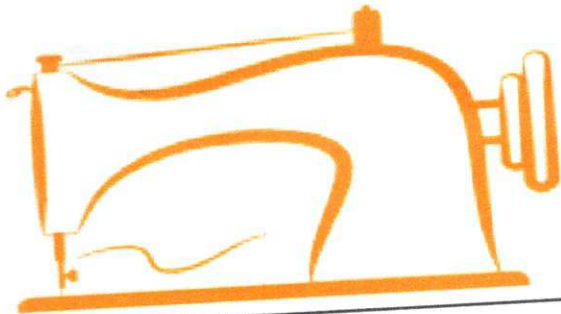
Señora Presidenta, con la finalidad de finalizar el proceso de contratación NIC-2260004880001-2024-00016, cuyo objeto de contratación es Adquisición de Indumentaria Deportiva para ejecutar el proyecto Hacia Estilo de vida diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas de los clubes y la Liga Deportiva Parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Mallki, por lo que estoy adjuntando al presente los archivos de la fase preparatoria, precontractual y contractual, hasta el Acta de Entrega recepción Única y Definitiva, con la finalidad de que disponga a quien corresponda se proceda al cierre del proceso y el pago correspondiente.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente

Miguel Viteri Puetate
TECNICO PRCPC GADPRA

*Secretaría - Tesorera.
Proceder con el trámite correspondiente para su respectivo pago.
M. Grefa*



R.U.C.: 0602804098001

FACTURA

No. 001-001-000000006

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1405202401060280409800120010010000000062121676314

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 14/05/2024 15:41:00

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE

CONFECCIONES MAYLIN

Dirección Barrio: 5 DE AGOSTO Calle: AV. GREGORIO URAPARI
Matríz: Número: S/N Intersección: MARCOS JIPA

Dirección Barrio: 5 DE AGOSTO Calle: AV. GREGORIO URAPARI
Sucursal: Número: S/N Intersección: MARCOS JIPA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AVILA HUIRUNO

Razón Social / Nombres y Apellidos:

Identificación 2260004880001

Fecha 14/05/2024

Dirección:

AV.IMTEREOCIANICA KM 79 VIA HOLLIN-TENA

Placa / Matrícula:

Guía

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
06		285.00	CAMISA		10.00	0.00	0.00	0.00	2850.00
07		285.00	PANTALONETA		5.00	0.00	0.00	0.00	1425.00
08		285.00	POLIN		3.00	0.00	0.00	0.00	855.00
SUBTOTAL 15%									5130.00
SUBTOTAL 0%									0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA									0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA									0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS									5130.00
TOTAL DESCUENTO									0.00
ICE									0.00
IVA 15%									769.50
TOTAL DEVOLUCION IVA									0.00
IRBPNR									0.00
PROPINA									0.00
VALOR TOTAL									5899.50

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Información Adicional	
Email:	jp.avilahuiruno@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	5130.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 2260004880001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-001-000000018

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1605202407226000488000120010010000000181234567816

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1605202407226000488000120010010000000181234567816

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL AVILA HUIRUNO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL AVILA HUIRUNO

Dirección HUIRUNO
Matriz:

Dirección HUIRUNO
Matriz:

Contribuyente Especial Nro 001
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 001

Razón Social / Nombres y Apellidos: SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE Identificación: 0602804098001

Fecha de Emisión 16/05/2024

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	00100100000006	14/05/2024	05/2024	769.5	IVA	100.0	769.50
FACTURA	00100100000006	14/05/2024	05/2024	5130	RENTA	1.75	89.78

Información Adicional

Dirección 5 DE AGOSTO AV GERONIMO
URAPARI LORETO
Teléfono 0936566545 ext. 101
Email ireneacuario15@live.com



<u>ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA</u>			
Artículo 81;92 De La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública Y Las Condiciones Particulares Y Generales Del Contrato			
NÚMERO DE CONTRATO	DE ORDEN DE COMPRA: NIC-2260004880001-2024-00016	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/04/2024
<u>DATOS DEL CONTRATISTA</u>			
NOMBRE COMERCIAL	SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE		
REPRESENTANTE LEGAL /GERENTE/PROPIETARIO.	SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE		
CÉDULA DE CIUDADANÍA	0602804098001		
<u>OBJETO CONTRACTUAL</u>			
ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y DE LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI.			
<u>VALOR DEL CONTRATO</u>			
\$ 5130,00 (CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA			
<u>ENTREGA</u>			
<u>5 DÍAS PLAZO</u>			
<u>ANTICIPO</u>			
<u>INICIO:</u> No Aplica		<u>FIN:</u> No Aplica	
<u>VALOR:</u>	0		
<u>PRÓRROGAS:</u>		<u>SUSPENSIONES:</u>	
No aplica		No aplica	
<u>DELEGACIONES:</u>			
<u>ADMINISTRADOR:</u>	MIGUEL H. VITERI PUETATE	<u>FISCALIZADOR:</u>	



cargo:	TECNICO DE PLANIFICACIÓN DEL GADPRAH	cargo:	
<u>CAMBIO DE DELEGACIONES</u>			
Nombre y cargo de administrador:	n/a	documento de delegación:	
nombre y cargo de fiscalizador.	n/a	documento de delegación	

PARTE RESOLUTIVA

Cláusula Primera: COMPARECIENTES. –

1.01.- En el cantón Loreto, parroquia Avila Huiruno, a los 15 días del mes de febrero de 2024, se formaliza la orden de compra NIC-2260004880001-2024-00016, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Avila Huiruno, representado por la Sra. Luz Narcisa Grefa Yumbo, en su calidad de Presidenta de la Junta Parroquial, entidad a la que en adelante se la denominará, LA CONTRATANTE; por otra parte la señora SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE, a quien se le denominará "LA CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, a cumplir con lo estipulado en la orden de compra y el convenio marco.

ANTECEDENTES. 2.01.- De conformidad con lo establecido en la LOSNCP y su reglamento, las Normas Técnicas de Control Interno y el COPLAFIP se cuenta con la siguiente documentación:

Mediante memorándum N. 077-P-GADPRAH-2024, del 6 de marzo del 2024, la señora Presidenta dispone a Planificación se realice los archivos de la fase preparatoria para el proceso de contratación de adquisición de indumentaria deportiva para los deportistas de los clubes y Liga Deportiva Parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Mallki.

Mediante memorándum N. 016-TPRCPC-GADPRAH-2024, del 11 de marzo del 2024 el señor Miguel Viteri Puetate, Técnico de Planificación del GAD Parroquial envía los archivos referentes a la fase preparatoria para el proceso de contratación de adquisición de indumentaria deportiva para los deportistas de los clubes y Liga Deportiva Parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Mallki, constante de los siguiente:

1. Informe de necesidad de contratación
2. Términos de referencia y especificaciones técnicas de la contratante.
3. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
4. Estudio de mercado con sus respectivos anexos de publicación y proformas.
5. Garantía Técnica presentada por el contratista de aplicar,
6. Certificación de catálogo electrónico; y,
- 7.- Certificación del POA
- 8.- Certificación del PAC.

Mediante memorándum N. 133-P-GADPRAH-2024, del 12 de abril del 2024, la señora Presidenta dispone a Planificación se realice el proceso de contratación de adquisición de indumentaria deportiva para los deportistas de los clubes y Liga Deportiva Parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Mallki.



2.02.- Mediante Resolución Administrativa Nro. -081-P-GADPRAH-2024 de 1 de mayo de 2024, la Sra. Luz Narcisa Grefa Yumbo, resolvió autorizar la compra por infima Cuantía, y con fecha 17 de abril del 2024 se suscribió la orden de compra NIC-2260004880001-2024-00016 con la Sra. Santacruz Álvarez Lola Irene, con RUC N. 0602804098001, para que realice la provisión de 285 uniformes deportivos consistentes en camisetas, pantaloneta y medias, por el valor de \$ 5130,00 (CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Mediante oficio S/N del 22 de abril del 2024, la señora Lola Irene Santa Cruz Alvarez, solicita se realice la recepción de la indumentaria deportiva, objeto de la presente contratación.

OBJETO DE CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO. - La contratista se obliga con la contratante a la entrega de LA INDUMENTARIA DEPORTIVA (UNIFORMES) DETERMINADOS EN la orden de compra NIC-2260004880001-2024-00016", y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas o términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de la orden de compra. Convenio Marco: el contratista se acogera a las clausulas establecidas en las órdenes de compra - SANCIONES Y MULTAS. En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación del 1x1.000 del valor del contrato, que se calcularan sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse. En todos los casos las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y:

RECEPCIÓN UNICA Y DEFINITIVA DEL CONTRATO. - La recepción se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por la contratista y el Administrador y el responsable de Bienes del GAD Parroquial designada por la contratante, en los términos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

El contratista solicitará por escrito al administrador del contrato que se reciban los bienes, dentro del plazo de entrega establecido en el convenio marco, presente contrato o la orden de compra. Para el efecto, el administrador y el guardalmacén, recibirán los bienes y suscribirán la respectiva acta de entrega única y definitiva; sin exceder el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista.

En caso de no estar conformes, se rechazará por escrito la recepción, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cosas deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción a entera satisfacción de la entidad contratante.

Solamente los tiempos que corresponden a la entidad contratante para la revisión de los bienes no serán imputables a multas.

DOCUMENTACIÓN GENERADA:



1. Informe de necesidad de contratación
2. Términos de referencia y especificaciones técnicas de la contratante.
3. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
4. Estudio de mercado con sus respectivos anexos de publicación y proformas.
5. Garantía Técnica presentada por el contratista de aplicar,
6. Certificación de catálogo electrónico; y,
- 7.- Certificación del POA
- 8.- Certificación del PAC.
- 9.- Orden de compra

SE PROCEDE A LA REALIZACION DEL ACTA DE entrega RECEPCION ÚNICA Y DEFINITIVA;

La recepción se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por la contratista, el Administrador y Responsable de Bienes designada por la contratante; PARA LA ORDEN DE COMPRA la orden de compra NIC-2260004880001-2024-00016; cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y DE LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI ; por un valor de \$ 5130,00 (CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

ítem	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad	cantidad	Valor unitario	valor total
1	CAMISAS	u	285	10	2850
2	PANTALONETAS	u	285	5	1425
3	POLIN	u	285	3	855
				TOTAL	5130,00

OBSERVACIONES:

NO EXISTE MORA



CONCLUSIONES:

Una vez considerando toda la documentación generada, la entrega de todos los ítems objeto de contrato según características establecidas y considerando el tiempo transcurrido en cuanto a los plazos de entrega, se detalla el siguiente cuadro resumen:

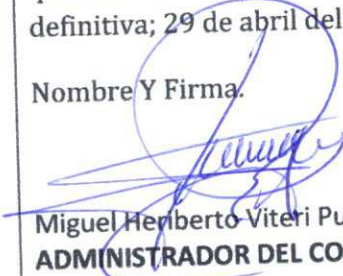
<u>FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA 5 DÍAS. (22/04/2024). CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA (17/04/2024).</u>		VALOR POR DÍA DE RETRASO	TOTAL DÍAS DE RETRASO	TOTAL DE MULTA POR RETRASO
MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN	5130,00			
MONTO TOTAL ENTREGA DEFINITIVA	5130,00	NO EXISTE MORA	NO HAY MORA	NO HAY MORA
TOTAL - MULTA POR MORA	0	NO HAY MORA	NO HAY MORA	NO HAY MORA

Cabe mencionar que el cálculo de las multas se lo establece según:

MULTAS. - En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación del 1x1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

Para constancia y fiel cumplimiento de las cláusulas que anteceden, previa aceptación de las partes que intervienen en la presente diligencia, se suscribe la presente acta de entrega recepción definitiva; 29 de abril del 2024.

Nombre Y Firma.


Miguel Heriberto Viteri Puetate
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.


SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE
CONTRATISTA.


Ing. Ines Bonilla Quera
SECRETARIA- TESORERA

Loreto, 22 de abril de 2024

Sr. Miguel Viteri Puetate

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Asunto: Solicitud de recepción de indumentaria deportiva del contrato según proceso de ínfima cuantía signado con el Código: NIC-2260004880001-2024-00016.

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y DE LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI.

ítem	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad	cantidad	Valor unitario	valor total
1	CAMISAS	u	285	10	2850
2	PANTALONETAS	u	285	5	1425
3	POLIN	u	285	3	855
				TOTAL	5130,00

Mediante la presente solicito realizar la recepción y el ingreso a bodega de los bienes detallado en la parte superior el día martes 23 de abril del 2024.

Particular que informo para fines legales pertinentes.

Atentamente



SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE
PROPIETARIA DE CONFECCIONES MAYLIN

Recibido
22-04-2024



Apellidos y nombres SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE		Número RUC 0602804098001
Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	Artesano No registra
Fecha de registro 08/01/2013	Fecha de actualización 12/07/2023	
Inicio de actividades 08/01/2013	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 2 / ORELLANA / LORETO		Obligado a llevar contabilidad NO
Tipo PERSONAS NATURALES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: ORELLANA Cantón: LORETO Parroquia: LORETO

Dirección

Barrio: 5 DE AGOSTO Calle: AV. GREGORIO URAPARI Número: S/N Intersección: MARCOS JIPA Referencia: CASA DE MADERA, DE UN PISO, A OCHENTA METROS DEL MUNICIPIO

Medios de contacto

Celular: 0982564113 Celular contador / asesor: 0985326885 Email: ireneacuario15@live.com

Actividades económicas

- A01500001 - EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES.
- C14100204 - FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: CALENTADORES, TRAJES DE BAÑO, ROPA DE ESQUÍ, ROPA PARA PRACTICAR DEPORTES, ETC.
- C14100401 - ACTIVIDADES DE CONFECCIÓN A LA MEDIDA DE PRENDAS DE VESTIR (COSTURERAS, SASTRES).
- G46412401 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR EN GENERAL.
- G46592101 - VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA CONTROLADAS O NO POR COMPUTADORA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS.
- G46631201 - VENTA AL POR MAYOR DE PINTURA, BARNICES Y LACAS.
- G47510101 - VENTA AL POR MENOR DE TELAS, LANAS Y OTROS HILADOS PARA TEJER, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- N82300001 - ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

Apellidos y nombres
SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE

Número RUC
0602804098001

• S96090705 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.

Establecimientos

Abiertos

2

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

• 2011 DECLARACION DE IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1709756522151939

Fecha y hora de emisión:

06 de marzo de 2024 15:22

Dirección IP:

10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Sistema Oficial de Contratación Pública



REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Santacruz Alvarez Loja Irene** con RUC número **0602804098001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo: **Loja Irene Santacruz Alvarez**

RUC: **0602804098001**

CATEGORÍA: **Micro 0-300000**

Forma parte de la EPS: Sí No

Dirección Principal:

Provincia: ORELLANA Cantón: LORETO Parroquia: LORETO, CABECERA CANTONAL Transversal: MARCOS JIIPA Calle: AV. GREGORIO URAPARI Número: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: ireneacuario15@live.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
28221	TRAJES, ABRIGOS, CHAQUETAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA HOMBRES O NIÑOS, DE PUNTO O GANCHILLO
28223	TRAJES SASTRE, ABRIGOS, CHAQUETAS, VESTIDOS, FALDAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA MUJERES O NIÑAS, DE PUNTO O GANCHILLO
28224	BLUSAS, CAMISAS, ENAGUAS, BRAGAS, CAMISIONES, BATAS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA MUJERES O NIÑAS, DE PUNTO O GANCHILLO
28225	CAMISetas DE TODO TIPO, DE PUNTO O GANCHILLO
28229	CUANTES, CHALES, PANUELOS DE CUELLO, VELOS, CORBATAS, CORBATINES Y OTROS ACCESORIOS DE VESTIR, CONFECCIONADOS, DE PUNTO O GANCHILLO, PARTES DE PRENDAS O ACCESORIOS DE VESTIR, DE PUNTO O GANCHILLO
28232	CAMISAS, CAMISetas, CALZONCILLOS, PIJAMAS, BATAS Y ARTICULOS ANALOGOS PARA HOMBRES O NIÑOS DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO
28236	BUZOS DE ATLETISMO, TRAJES DE ESQUIAR, TRAJES DE BANO Y OTRAS PRENDAS, DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO N.C.P.
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
88122	SERVICIOS INDUSTRIALES DE PRENDAS DE VESTIR
02000	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON AL ENSEÑANZA Y LA CAPACITACION

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: irene15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA N. 060280409-8

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SANTACRUZ ALVAREZ
 LOLA IRENE

LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO
 CUMANDA
 CUMANDA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-02-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 MIGUEL GERARDO
 ROMERO ROMERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E33431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANTACRUZ S JUAN JERONIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVAREZ GÓMEZ MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN FRANCISCO DE ORELLANA

2018-11-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-11-21






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 21 DE ABRIL DE 2024

SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE N 48984812

PROVINCIA ORELLANA

CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN LORETO

PARROQUIA LORETO

ZONA: 1
 JUNTA No. 0007 FEMENINO

CC N. 0602804098




REFERÉNDUM 2024
 Y CONSULTA POPULAR 24

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEP - Código de la Democracia.

ACA

F. PRESIDENTA/E DE LA JRY





CERTIFICADO BANCARIO

LORETO, 14 de Mayo del 2024

A QUIEN INTERESE:

Tenemos a bien informar que el (la) Sr. (a) SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE portador(a) del RUC, cédula o pasaporte No. 0602804098 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones:

CUENTAS:

Tipo	CUENTA DE AHORROS
No. Cuenta:	0460299708
Fecha Apertura:	19-10-2010
Promedio 90 días:	1 Cifra(s) Alta(s)
Promedio 180 días:	2 Cifra(s) Media(s)
Situación:	
Relación:	TITULAR PRINCIPAL
No. Protestos:	-----

Esta información es de carácter estrictamente **CONFIDENCIAL** y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Atentamente,

BANECUADOR B.P.



Firmado electrónicamente por
CLEDIA EDELMIRA
PARREÑO GALORA

FIRMA AUTORIZADA
PARREÑO GALORA CLEDIA EDELMIRA
DELEGADO DE SERVICIOS Y CANALES

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.
Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo.



<u>ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA</u>			
Artículo 81,92 De La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública Y Las Condiciones Particulares Y Generales Del Contrato			
NÚMERO DE CONTRATO	DE ORDEN DE COMPRA: NIC-2260004880001-2024-00016	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/04/2024
<u>DATOS DEL CONTRATISTA</u>			
NOMBRE COMERCIAL	SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE		
REPRESENTANTE LEGAL /GERENTE/PROPIETARIO.	SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE		
CÉDULA DE CIUDADANÍA	0602804098001		
<u>OBJETO CONTRACTUAL</u>			
ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL. HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y DE LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI.			
<u>VALOR DEL CONTRATO</u>			
\$ 5.130,00 (CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA			
<u>ENTREGA</u>			
<u>5 DÍAS PLAZO</u>			
<u>ANTICIPO</u>			
<u>INICIO:</u> No Aplica		<u>FIN:</u> No Aplica	
<u>VALOR:</u>	0		
<u>PRÓRROGAS:</u>		<u>SUSPENSIONES:</u>	
No aplica		No aplica	
<u>DELEGACIONES:</u>			
<u>ADMINISTRADOR:</u>	MIGUEL H. VITERI PUETATE	<u>FISCALIZADOR:</u>	



cargo:	TECNICO DE PLANIFICACIÓN DEL GADPRAH	cargo:	
<u>CAMBIO DE DELEGACIONES</u>			
Nombre y cargo de administrador:	n/a	documento de delegación:	
nombre y cargo de fiscalizador.	n/a	documento de delegación	
<u>PARTE RESOLUTIVA</u>			
<p>Cláusula Primera: COMPARECIENTES. -</p> <p>1.01.- En el cantón Loreto, parroquia Ávila Huiruno, a los 15 días del mes de febrero de 2024, se formaliza la orden de compra NIC-2280004680001-2024-00018, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, representado por la Sra. Luz Narcisca Grefa Yumbo, en su calidad de Presidenta de la Junta Parroquial, entidad a la que en adelante se la denominará, LA CONTRATANTE; por otra parte la señora SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE , a quien se le denominará "LA CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, a cumplir con lo estipulado en la orden de compra y el convenio marco.</p> <p>ANTECEDENTES. 2.01.- De conformidad con lo establecido en la LOSNCP y su reglamento, las Normas Técnicas de Control Interno y el COPLAFIP se cuenta con la siguiente documentación:</p> <p>Mediante memorándum N 077-P-GADPRAH-2024, del 6 de marzo del 2024, la señora Presidenta dispone a Planificación se realice los archivos de la fase preparatoria para el proceso de contratación de adquisición de indumentaria deportiva para los deportistas de los clubes y Liga Deportiva Parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Malki.</p> <p>Mediante memorándum N. 016-TPRCPC-GADPRAH-2024, del 11 de marzo del 2024 el señor Miguel Viteri Puetate, Técnico de Planificación del GAD Parroquial envía los archivos referentes a la fase preparatoria para el proceso de contratación de adquisición de indumentaria deportiva para los deportistas de los clubes y Liga Deportiva Parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Malki, constante de los siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de necesidad de contratación 2. Términos de referencia y especificaciones técnicas de la contratante 3. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Estudio de mercado con sus respectivos anexos de publicación y proformas. 5. Garantía Técnica presentada por el contratista de aplicar, 6. Certificación de catálogo electrónico; y, 7.- Certificación del POA. 8.- Certificación del PAC. <p>Mediante memorándum N. 133-P-GADPRAH-2024, del 12 de abril del 2024, la señora Presidenta dispone a Planificación se realice el proceso de contratación de adquisición de indumentaria deportiva para los deportistas de los clubes y Liga Deportiva Parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Malki.</p>			



2.02.- Mediante Resolución Administrativa Nro. -081-P-GADPRAH-2024 de 1 de mayo de 2024, la Sra. Luz Narcisca Grefa Yumbo, resolvió autorizar la compra por ínfima Cuantía, y con fecha 17 de abril del 2024 se suscribió la orden de compra NIC-2260004880001-2024-00016 con la Sra. Santacruz Álvarez Lola Irene, con RUC N. 0602804098001, para que realice la provisión de 285 uniformes deportivos consistentes en camisetas, pantalóneta y medias, por el valor de \$ 5130,00 (CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Mediante oficio S/N del 22 de abril del 2024, la señora Lola Irene Santa Cruz Alvarez, solicita se realice la recepción de la indumentaria deportiva, objeto de la presente contratación.

OBJETO DE CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO. - *La contratista se obliga con la contratante a la entrega de LA INDUMENTARIA DEPORTIVA (UNIFORMES) DETERMINADOS EN la orden de compra NIC-2260004880001-2024-00016", y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas o términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de la orden de compra. Convenio Marco: el contratista se acogerá a las cláusulas establecidas en las órdenes de compra - SANCIONES Y MULTAS. En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación del 1x1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse. En todos los casos las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y:*

RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA DEL CONTRATO. - *La recepción se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por la contratista y el Administrador y el responsable de Bienes del GAD Parroquial designada por la contratante, en los términos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*

El contratista solicitará por escrito al administrador del contrato que se reciban los bienes, dentro del plazo de entrega establecida en el convenio marco, presente contrato o la orden de compra. Para el efecto, el administrador y el guardalmacén, recibirán los bienes y suscribirán la respectiva acta de entrega única y definitiva, sin exceder el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista.

En caso de no estar conformes, se rechazará por escrito la recepción, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cosas deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción a entera satisfacción de la entidad contratante.

Solamente los tiempos que corresponden a la entidad contratante para la revisión de los bienes no serán imputables a multas.

DOCUMENTACIÓN GENERADA:



1. Informe de necesidad de contratación
2. Términos de referencia y especificaciones técnicas de la contratante.
3. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra
4. Estudio de mercado con sus respectivos anexos de publicación y proformas.
5. Garantía Técnica presentada por el contratista de aplicar,
6. Certificación de catálogo electrónico; y,
- 7.- Certificación del POA
- 8.- Certificación del PAC.
- 9.- Orden de compra

SE PROCEDE A LA REALIZACION DEL ACTA DE entrega RECEPCION ÚNICA Y DEFINITIVA;

La recepción se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por la contratista, el Administrador y Responsable de Bienes designada por la contratante; PARA LA ORDEN DE COMPRA la orden de compra NIC-2260004880001-2024-00016; cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y DE LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLK); por un valor de \$ 5130,00 (CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Item	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad	cantidad	Valor unitario	valor total
1	CAMISAS	u	285	10	2850
2	PANTALONETAS	u	285	5	1425
3	POLIN	u	285	3	855
				TOTAL	5130,00

OBSERVACIONES:

NO EXISTE MORA



CONCLUSIONES:

Una vez considerando toda la documentación generada, la entrega de todos los ítems objeto de contrato según características establecidas y considerando el tiempo transcurrido en cuanto a los plazos de entrega, se detalla el siguiente cuadro resumen:

<u>FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA 5 DÍAS, (22/04/2024), CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA (17/04/2024).</u>		VALOR POR DÍA DE RETRASO	TOTAL DÍAS DE RETRASO	TOTAL DE MULTA POR RETRASO
MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN	5130,00			
MONTO TOTAL ENTREGA DEFINITIVA	5130,00	NO EXISTE MORA	NO HAY MORA	NO HAY MORA
TOTAL - MULTA POR MORA	0	NO HAY MORA	NO HAY MORA	NO HAY MORA

Cabe mencionar que el cálculo de las multas se lo establece según:

MULTAS - En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación del 1x1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

Para constancia y fiel cumplimiento de las cláusulas que anteceden, previa aceptación de las partes que intervienen en la presente diligencia, se suscribe la presente acta de entrega recepción definitiva: 29 de abril del 2024.

Nombre Y Firma.


Miguel Herberto Viteri Puetate
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.


SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE
CONTRATISTA.


Ing. Ines Bonilla Quera
SECRETARIA-TESORERA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNDO GADPRAH -
LORETO - ORELLANA



INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: N°038-GADPRAH-2024: SERVICIO / BIEN / OBRA

NIC-2260004880001-2024-00016

FECHA: 01 de mayo del 2024

ÁREA REQUERENTE:

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 73.06.27 GASTO UNIFORMES DEPORTIVOS.

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el (CONTRATANTE GADPR AVILA HUIRUNDO) a (entregar los uniformes deportivos al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Avila Huirundo).

SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE

RUC: 0602804088001

TELÉFONO: 0982564113-0985326885

DIRECCIÓN: AV GREGORIO URAPARI Y MATEO PURAQUILLA

CORREO: irenacuervo15@live.com

PROFORMA Nro.: 826

FECHA: 17 de abril del 2024

CONTACTO: 0982564113-0985326885

VIGENCIA: 5 días

ITEM	GPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	384400911	OMISAS	UNIDAD	285	10	2850,00
2	384400911	PANTALONETAS	UNIDAD	285	5	1425,00
3	384400911	POLIN	UNIDAD	285	3	855,00
					SUBTOTAL	5.130,00
					IYA 15%	769,50
					TOTAL	5.899,50

NOTAS: - lo no cumplido en la presente orden de compra, se estará a disposiciones de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra estará a cargo del Ec. Miguel Huerta Vibal Puente, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el objeto contractual

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista

FORMA DE PAGO:

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL AVILA HUIRUNDO pagará la orden de compra para la ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNDO, MUSHUK MALLKI, una vez que se hayan ejecutado y cumplidos con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle, Contraentrega

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación de los bienes, servicios y materiales contratados conforme al cuadro anterior o entera satisfacción del GADPRAM es de forma inmediata hasta devengar la totalidad del monto, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra mismos que deban ser entregados en el Gobierno Parroquial.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las bases y/o términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista, de ser el caso.
GARANTÍA:	En este Orden de compra se rindrá la garantía técnica de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las oficinas del Gobierno Parroquial Avila Huirano, (punto de servicio autorizado), según las especificaciones técnicas y términos de referencia que forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1 Informe de necesidad de contratación. 2 Términos de referencia y especificaciones técnicas de la contratación. 3 Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4 Estudio de mercado con sus respectivos anexos de publicación y proformas. 5 Garantía Técnica presentada por el contratista de solicitar. 6 Certificación Presupuestaria. 7. proforma
ACEPTACIÓN:	SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE , con RUC 0602604098001, certifica e informa que el bien/servicio/obra suministrada con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL AVILA HUIRANO , la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Este Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga, quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL AVILA HUIRANO para dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Este Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de

todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.



Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 LUZ NARCISA GREFA YUMBO	 LOLA IRENE SANTACRUZ ALVAREZ
SRA. GREFA YUMBO LUZ NARCISA PRESIDENTA DEL GADPR AVILA HUIRUNO 1500721202 luzgrefa@hotmail.com	SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE RUC: 0602804098001 PROPIETARIA CONFECCIONES MAYLIN ireneacuario15@live.com



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.-081-P-GADPRAH-2024

Adquisición mediante Ínfima Cuantía de:

Adquisición de indumentaria deportiva para ejecutar el proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los clubes y la liga deportiva parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Mallki.

LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE AVILA HUIRUNO en ejercicio de sus funciones:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador expresa "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional

Que, el artículo 288 ibidem, expresa que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; y en consecuencia con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes - de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: "Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes."

Que, el primer inciso del Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS



Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial N° 588 del 12 de mayo del 2009, y reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 841. Publicado en el Registro Oficial No.512 de fecha 15 de agosto de 2011.

Que, el capítulo III Procedimientos Dinámicos, inciso cuarto del Art. 42 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que "Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley y en este Reglamento General".

Que, en el CAPITULO II PROCEDIMIENTOS DINAMICOS, SECCION I COMPRAS POR CATALOGO, Art. 43.- Convenios Marco.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: "El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante oficio s/n ingresado con fecha 27 de noviembre del 2023, emitido por el Sr. Ángel Prado Presidente de la Liga Parroquial Mushuk Mallki, donde solicita el apoyo de uniformes deportivos tanto masculino y femenino, el cual beneficiará a los jugadores de los diferentes clubes que participan en la liga.

Que, con memorándum N° 045-P-2024-GADPRAH, la máxima autoridad dispone al Técnico de Planificación elaborar un proyecto de desarrollo de deporte en la Parroquia.

Que, mediante Oficio N. 001-TPRCPC-GADPRAH-2024 del 16 de febrero del 2024 el Sr. Miguel Viteri Técnico de Planificación del GADPRAH, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, presenta el proyecto denominado: PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y DE LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI, el cual sumillado por la máxima autoridad pasa a sesión de vocales de la Junta Parroquial.

Que, mediante Resolución de la Junta Parroquial N.-005-GADPRAH, los señores vocales aprueban y autorizan a la señora presidenta la suscripción del convenio para ejecutar el proyecto de desarrollo social hacia estilos de vida diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los clubes y de la liga deportiva parroquial Mushuk Mallki presentado con Oficio N. 001-TPRCPC-GADPRAH-2024, en la sesión ordinaria efectuada el 21 de febrero del 2024.

Que, mediante memorándum Nro.077-P-GADPRAH-2024 con fecha 06 de marzo del 2024, la máxima autoridad solicita al Sr. Miguel Viteri en calidad de Técnico de Planificación e sirva a



elaborar la fase preparatoria para el proceso de adquisición de indumentaria deportiva de conformidad al proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los clubes y de la liga deportiva parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Mallki.

Que, con memorándum N° 016-TPRCPC-GADPRAH-2024 del 11 de marzo del 2024, el Técnico de Planificación de la institución presenta el informe de necesidad y los términos de referencia para la ejecución del proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los clubes y de la liga deportiva parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Mallki.

Que, mediante memorándum N° 133-P-GADPRAH-2024 de fecha 12 de abril del 2024, la máxima autoridad dispone al Técnico de Planificación de la Institución, subir al sistema de compras públicas para el procedimiento de ínfima cuantía el proceso del proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los clubes y de la liga deportiva parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Mallki, de acuerdo a la documentación presentada.

Que, con memorándum N° 036-TPRCPC-GADPRAH-2024 de fecha 12 de abril del 2024, el Técnico de planificación, hace la entrega del informe: Estudio de Mercado para la Determinación o Definición del Presupuesto Referencial de dicho proceso, además emite la Certificación de Verificación de Producto en Catálogo Electrónico Nro. VCATE-005-ID-TPRCPC-GADPRAH-2024 donde certifica que el código 384400911 denominado Uniformes de deporte, NO existen catalogados y en la Certificación POA 035-TPRCPC-GADPRAH-2024, informa que dicho Proyecto NO consta como actividad a desarrollarse en el presente año, por ese motivo recomienda reformar el Plan Operativo Anual 2024.

Que, con memorándum Nro. 134-P-GADPRAH-2024 con fecha 17 de abril del 2024, al contar con los archivos referentes a la fase preparatoria del proceso y precontractual del proceso para ejecutar el proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los clubes y de la liga deportiva parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Mallki, la máxima autoridad dispone al Técnico de Planificación emitir un informe y la elaboración de la correspondiente reforma del Plan Operativo Anual del GADPRAH.

Que, mediante memorándum N° 037-TPRCPC-GADPRAH-2024 con fecha 17 de abril del 2024, el Técnico de Planificación presenta el Informe Técnico Administrativo N. 001-TPRCPC-GADPRAH-2024 y la Resolución Administrativa de Reforma al POA N°-074-GADPRAH-2024, para la adquisición de indumentaria deportiva para ejecutar el proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los clubes y de la liga deportiva parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Mallki.

Que, con memorándum N° 136-P-GADPRAH-2024 de fecha 25 de abril del 2024, la máxima autoridad dispone a la Secretaria/Tesorera emitir certificación presupuestaria y Plan Anual de Contratación del proceso adquisición de indumentaria deportiva para ejecutar el proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los clubes y de la liga deportiva parroquial Ávila



Huiruno, Mushuk Mallki y además solicita elaborar la Orden de Compra y Resolución Administrativa de dicho proceso.

Que, con fecha 29 de abril del 2024, la Secretaria/Tesorera de la institución emite el informe N° 044-ST-GADPRAH-2024, ya que al no tener establecida una partida adecuada para el proceso de adquisición de indumentaria deportiva para ejecutar el proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los clubes y de la liga deportiva parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Mallki, recomienda autorizar a quien corresponda realizar una reforma al presupuesto 2024 y PAC.

Que, con memorándum N° 147-P-GADPRAH-2024 de fecha 30 de abril del 2024, la máxima autoridad autoriza a la Secretaria/Tesorera realizar la reforma al presupuesto 2024 y PAC para el continuar con el trámite correspondiente.

Que, con fecha 01 de mayo del 2024, la Secretaria Tesorera presenta la respectiva Resolución Administrativa de Reforma N° 78 del proceso de adquisición de indumentaria deportiva para ejecutar el proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los clubes y de la liga deportiva parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Mallki.

Que, mediante Oficio Nro. 080-ST-GADPRAH-2024, con fecha: 01 de mayo del 2024, la Secretaria - Tesorera emite la Certificación Presupuestaria N°060-CERT.P-GADPRAH-2024 y el certificado del Plan Anual de Contratación 2024 N.- 021-GADPRAH-2024.

En uso de las atribuciones conferidas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y por considerar pertinente.

RESUELVE:

Expedir la presente Resolución debidamente motivada para:

Artículo 1.- Una vez revisado el catálogo electrónico del SERCOP, se determina que no existe el ítem:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Adquisición de indumentaria deportiva para ejecutar el proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los clubes y de la liga deportiva parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Mallki	U	1	5130.00	5130.00

Por lo tanto, se DISPONE acoger la recomendación técnica y realizar la adquisición de este proceso a través del procedimiento de Infima Cuantía.



Artículo 2.- Se Dispone a la Secretaría -Tesorera del GADPR ÁVILA HUIRUNO emita la Orden de Compra correspondiente a favor de: SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE con RUC: 0602804098001 contacto.: 0982564113 proforma Nro.: 028, por ser la oferta más favorable a los intereses del GADPR ÁVILA HUIRUNO.

Esta resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

Dado en la Sala de Presidencia de GADPR ÁVILA HUIRUNO, en la Parroquia Ávila Huiruno, el 01 mayo del 2024.



Sra. Grefa Yumbo Luz Narcisca
PRESIDENTA DEL GADPR AVILA HUIRUNO
1500721202

La resolución Administrativa N.-081-P-GADPRAH-2024, fue firmada por la Señora Grefa Yumbo Luz Narcisca, PRESIDENTA DEL GADPR AVILA HUIRUNO, en el lugar y fecha señalada.



(Ing. Inés Rocio Bonilla Quera
SECRETARIA-TESORERA DEL GADPRAH



Oficio Nro. 080-ST-GADPRAH-2024
Ávila Huiruno, 01 de mayo del 2024

Señora
Grefa Yumbo Luz Narcisa
PRESIDENTA DEL GADPR AVILA HUIRUNO
Presente. -

De mi consideración:

En atención al Memorándum N° 147-P-GADPRAH-2024, del 29 de abril del 2024, donde solicita Certificación Presupuestaria y Plan Anual de Contratación, para la contratación de: **ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI**, emito la **certificación N.- 060-CERT.P-GADPRAH-2024** y el **certificado de verificación del plan anual de contratación pública -2024 N.- 021-PAC- GADPRAH-2024** para dicha contratación, que se realizará utilizando el procedimiento de infima cuantía.

Cabe indicar que este egreso se aplicara a la partida presupuestaria N° 73.08.27

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



ING. INÉS ROCÍO BONILLA QUERA

Ing. Inés Rocío Bonilla Quera
SECRETARIA-TESORERA GADPR ÁVILA HUIRUNO



CERTIFICADO NRO. 021-PAC-GAPRAH-2024

Referente al proceso de contratación de ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI y dando cumplimiento al artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, que establece:

"(..) Art. 45.-Certificación PAC. -La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicado en el Portal COMPRAS PÚBLICAS."

Una vez que se procedió a verificar el Plan Anual de Contratación del Gad Parroquial Rural de Ávila Huiruno, se certifica que la contratación de: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI, se encuentra contemplada en el PAC del Gad Parroquial Rural de Ávila Huiruno 2024.

Como constancia se adjunta captura de pantalla:



Lo Certifico.

Ávila Huiruno, 01 de mayo del 2024

Atentamente,



ING. INÉS ROCÍO BONILLA
QUERA

Ing. Inés Rocío Bonilla Quera

ADMINISTRADOR DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS



CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 060-CERT.P GADPRAH-2024

La suscrita Secretaria - Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural

Ávila Huiruno, en debida y legal forma:

CERTIFICA:

QUE: De acuerdo a la Resolución Administrativa de Reforma del POA N° 074-GADPRAH-2024, Resolución Administrativa de Reforma N° 078-GADPRAH-2024 del presupuesto para el ejercicio económico del año 2024 consta lo siguiente:

OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN:

ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI.

POR EL VALOR DE:

BASE IMPONIBLE	5130.00
IVA 15 %	769.50
IVA 0%	
TOTAL	5899.50

CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA No. 73.08.27

DENOMINADA: UNIFORME DEPORTIVO

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Ávila Huiruno, 01 de mayo del 2024

Atentamente



Ing. Inés Rocío Bonilla Quera
SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR-AVILA HUIRUNO

Avénida Interoceánica: Km: 79 vía Hollín – Loreto Teléfono: 063066226-063066227

Correo Electrónico: jp.avilahuiruno@gmail.com



MEMORANDUM N° 147-P-GADPRAH-2024

PARA: Inés Bonilla Quera
SECRETARIA-TESORERA GADPRAH

DE: Luz Narcisa Grefa Yumbo
PRESIDENTA DEL GADPRAH

ASUNTO: Solicitando Certificación Presupuestaria y PAC.

FECHA: 29 de abril del 2024

En referencia al memorándum N° 037-TPRCPC-GADPRAH-2024 con fecha 17 de abril del 2024, suscrito por el Ec. Miguel Viteri Técnico de Planificación del GADPR Ávila Huiruno. **SOLICITO** certificar la existencia de disponibilidad presupuestaria y PAC para el proceso de: **ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI**, además se solicita **ELABORAR** la Orden de Compra y Resolución Administrativa para dicho proceso.

Particular que dispongo para fines legales consiguientes.

Atentamente,



LUZ NARCISA GREFA
YUMBO

Sra. Luz Narcisa Grefa Yumbo
PRESIDENTA DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.-078-P-GADPRAH-2024

Adquisición mediante Infima Cuantía de:

Adquisición de indumentaria deportiva para ejecutar el proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los clubes y la liga deportiva parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Mallki.

LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE AVILA HUIRUNO en ejercicio de sus funciones:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador expresa "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional

Que, el artículo 288 (ídem), expresa que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera) y en consecuencia con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes - de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: "Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes."

Que, el primer inciso del Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS



Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial N° 588 del 12 de mayo del 2009, y reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 841. Publicado en el Registro Oficial No.512 de fecha 15 de agosto de 2011.

Que, el capítulo III Procedimientos Dinámicos, inciso cuarto del Art. 42 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que "Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley y en este Reglamento General".

Que, en el CAPITULO II PROCEDIMIENTOS DINAMICOS, SECCION I COMPRAS POR CATALOGO; Art. 43.- Convenios Marco.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que. "El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante oficio s/n ingresado con fecha 27 de noviembre del 2023, emitido por el Sr. Ángel Prado Presidente de la Liga Parroquial Mushuk Mallki, donde solicita el apoyo de uniformes deportivos tanto masculino y femenino, el cual beneficiará a los jugadores de los diferentes clubes que participan en la liga.

Que, con memorándum N° 045-P-2024-GADPRAH, la máxima autoridad dispone al Técnico de Planificación elaborar un proyecto de desarrollo de deporte en la Parroquia.

Que, mediante Oficio N. 001-TPRCPC-GADPRAH-2024 del 16 de febrero del 2024 el Sr. Miguel Viteri Técnico de Planificación del GADPRAH, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, presenta el proyecto denominado: PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y DE LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI, el cual sumillado por la máxima autoridad pasa a sesión de vocales de la Junta Parroquial.

Que, mediante Resolución de la Junta Parroquial N.-005-GADPRAH, los señores vocales aprueban y autorizan a la señora presidenta la suscripción del convenio para ejecutar el proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los clubes y de la liga deportiva parroquial Mushuk Mallki presentado con Oficio N. 001-TPRCPC-GADPRAH-2024, en la sesión ordinaria efectuada el 21 de febrero del 2024.

Que, mediante memorándum Nro.077-P-GADPRAH-2024 con fecha 06 de marzo del 2024, la máxima autoridad solicita al Sr. Miguel Viteri en calidad de Técnico de Planificación e sirva a



elaborar la fase preparatoria para el proceso de adquisición de indumentaria deportiva de conformidad al proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los clubes y de la liga deportiva parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Mallki.

Que, con memorándum N° 016-TPRCPC-GADPRAH-2024 del 11 de marzo del 2024, el Técnico de Planificación de la institución presenta el informe de necesidad y los términos de referencia para la ejecución del proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los clubes y de la liga deportiva parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Mallki.

Que, mediante memorándum N° 133-P-GADPRAH-2024 de fecha 12 de abril del 2024, la máxima autoridad dispone al Técnico de Planificación de la Institución, subir al sistema de compras públicas para el procedimiento de ínfima cuantía el proceso del proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los clubes y de la liga deportiva parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Mallki, de acuerdo a la documentación presentada.

Que, con memorándum N° 036-TPRCPC-GADPRAH-2024 de fecha 12 de abril del 2024, el Técnico de planificación, hace la entrega del Informe Estudio de Mercado para la Determinación o Definición del Presupuesto Referencial de dicho proceso, además emite la Certificación de Verificación de Producto en Catálogo Electrónico Nro. VCATE-005-ID-TPRCPC-GADPRAH-2024 donde certifica que el código 384400911 denominado Uniformes de deporte, NO existen catalogados y en la Certificación POA 035-TPRCPC-GADPRAH-2024, informa que dicho Proyecto NO consta como actividad a desarrollarse en el presente año, por ese motivo recomienda reformar el Plan Operativo Anual 2024.

Que, mediante memorándum N° 037-TPRCPC-GADPRAH-2024 con fecha 17 de abril del 2024, el Técnico de Planificación presenta el Informe Técnico Administrativo N. 001-TPRCPC-GADPRAH-2024 y la Resolución Administrativa de Reforma al POA N°-074-GADPRAH-2024, para la adquisición de indumentaria deportiva para ejecutar el proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los clubes y de la liga deportiva parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Mallki.

Que, con memorándum Nro. 134-P-GADPRAH-2024 con fecha 17 de abril del 2024, al contar con los archivos referentes a la fase preparatoria del proceso y precontractual del proceso para ejecutar el proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los clubes y de la liga deportiva parroquial Ávila Huiruno, Mushuk Mallki, la máxima autoridad dispone al Técnico de Planificación emitir un informe y la elaboración de la correspondiente reforma del Plan Operativo Anual del GADPRAH.

Que, según el Memorando 037-TPRCPC-GADPRAH-2024 con fecha 17 de abril del 2023, emitida por el técnico de Planificación de GADPRAH el Economista Miguel Viteri, donde solicita certificación presupuestaria y certificación al PAC.



Que, según el **INFORME N.- 044-ST-GADPARAH-2024**, Ávila Huiruno, con fecha 25 de abril del 2024, emitido unidad financiera Ing. Inés Bonilla, donde sugiere la reforma de presupuesto por traspaso de crédito y reforma al PAC

RESUELVE:

Art.1.- Autorizar y aprobar el siguiente traspaso de presupuesto en el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEMS	NOMBRE DE LA PARTIDA	GASTO A.L.	DESAMORTIZ.	INCREMENTO	ADICION	DETALLE
730205001	con denominación Eventos Sociales Culturales	6,326,99	5,130,00		1,196,99	
730827	uniforme deportivos			5130	5130	uniformes dep

Art 2.- Ordenar la publicación en el PORTAL DE CONTRATACION PUBLICA, conforme lo dispuesto en el Art. 22 Inciso Segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 inciso segundo de su Reglamento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dado en la Sala de Presidencia de GADPR ÁVILA HUIRUNO, en la Parroquia Avila Huiruno, el día 29 de abril 2024



LUZ NARCISCA GREFA
YUMBO

Sra. Grefa Yumbo Luz Narcisca
PRESIDENTA DEL GADPR AVILA HUIRUNO
 1500721202
luzgrefa@avilahuiruno.gob.ec

CERTIFICO. - que la resolución Administrativa N078-P-GADPRAH-2024, fue analizada y firmada por la Señora Grefa Yumbo Luz Narcisca, PRESIDENTA DEL GADPR AVILA HUIRUNO, en el lugar y fecha señalada.



INES ROCIO BONILLA
QUERA

Ing. Inés Rocio Bonilla Quera
SECRETARIA-TESORERA DEL GADPRAH



ANEXO A LA REFORMA DEL PAC

SEGÚN RESOLUCION N°078-GADPRAH-2024

REFORMA DISMINUCION A LA PARTIDA

N°	Partida Presupuestaria	Tipo de contratación	Procedimiento de contratación	Descripción	VALOR EXISTENTE	VALOR DISMINUCION
1	730205001	común	Infima Cuantía	Eventos Sociales culturales	6,326.99	5130.00

REFORMA DE INCREMENTO DE PARTIDA Y RUBRO

N°	Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de contratación	Procedimiento de contratación	Descripción	valor
1	730827	384400911	común	Infima Cuantía	Uniformes Deportivos	5130.00
ITEM	NOMBRE DE PARTIDA	SALIDA LA	DISMINUCION	INCREMENTO	MONTO	DETALLE
730205001	con denominación Eventos Sociales Culturales.	6,326.99	5,130.00		1,196.99	
730827	uniforme deportivos			5130	5130	uniformes-dep



MEMORANDUM Nº 138-P-GADPRAH-2024

PARA: Inés Bonilla Quera
SECRETARÍA-TESORERA GADPRAH

DE: Luz Narcisca Grefa Yumbo
PRESIDENTA DEL GADPRAH

ASUNTO: Autorizando reforma Presupuesto y al PAC

FECHA: 25 de Abril del 2024

Mediante el presente documento remito los documentos habilitantes del proceso de **ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI.** En lo referente al informe **INFORME N.- 044-2024-ST-GADPRAH.** AUTORIZO a Usted para que realice la reforma al presupuesto 2024 y PAC, además autorizó realizar el traspaso de crédito de la partida 730205001 con denominación Eventos Sociales Culturales por un valor de \$5130.00 a la partida 730827 con denominación Uniformes Deportivos.

Particular que dispongo para fines legales consiguientes.

Atentamente,



Luz Narcisca Grefa
Yumbo

Sra. Luz Narcisca Grefa Yumbo
PRESIDENTA DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO



INFORME N.- 044-2024-ST-GADPRAH

Ávila Huiruno, 25 de abril del 2024

Licenciada

Luz Narcisca Grefa Yumbo

PRESIDENTA DEL GADPRAH

Presente. -

Según memorándum N°-19-TPRCPC-GADPRAH-2024, Como referencia al proceso cuyo objeto de contratación denominado **ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI**, por un valor de USD \$ 5130.00 (CINCO MIL CIENTO TREINTA /100, sin incluir el IVA), no se tiene establecido la partida adecuada en el presupuesto 2024 por tal motivo recomiendo autorizar a quien corresponda para realizar reforma al presupuesto 2024 y al PAC, además se recomienda realizar del traspaso de crédito de la partida 730205001 con denominación **Eventos Sociales Culturales** por un valor de 5130.00 a la partida 730827 con denominación **Uniformes Deportivos**, seguidamente poder emitir las certificaciones correspondiente.

Para fines pertinentes.

Atentamente,



ING. INÉS BONILLA
SECRETARIA

Ing. Inés Bonilla

SECRETARIA/TESORERA GADPRAH

Secretaría Tesorería
Autorizado
Conocimiento para los señores vocales y para a sesión de la Junta parroquial
Luz Grefa



CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 060-CERT.P GADPRAH-2024

La suscrita Secretaria - Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural
Ávila Huiruno, en debida y legal forma:

CERTIFICA:

QUE: De acuerdo a la Resolución Administrativa de Reforma del POA N° 074-GADPRAH-2024,
Resolución Administrativa de Reforma N° 078-GADPRAH-2024 del presupuesto para el ejercicio
económico del año 2024 consta lo siguiente:

OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN:

ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE
DESARROLLO SOCIAL HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL
FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS
CLUBES Y LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI.

POR EL VALOR DE:

BASE IMPONIBLE	5130.00
IVA 15 %	769.50
IVA 0%	
TOTAL	5899.50

CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA No. 73.08.27
DENOMINADA: UNIFORME DEPORTIVO

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Ávila Huiruno, 01 de mayo del 2024

Atentamente.



ING. INÉS ROCIO BONILLA QUERA

Ing. Inés Rocio Bonilla Quera
SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR-AVILA HUIRUNO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO
GADPRAH - LORETO - ORELLANA**



MEMORANDUM N° 147-P-GADPRAH-2024

PARA: Inés Bonilla Quera
SECRETARIA- TESORERA GADPRAH

DE: Luz Narcisca Grefa Yumbo
PRESIDENTA DEL GADPRAH

ASUNTO: Solicitando Certificación Presupuestaria y PAC.

FECHA: 29 de abril del 2024

En referencia al memorándum N° 037-TPRCPC-GADPRAH-2024 con fecha 17 de abril del 2024, suscrito por el Ec. Miguel Viteri Técnico de Planificación del GADPR Ávila Huiruno, **SOLICITO** certificar la existencia de disponibilidad presupuestaria y PAC para el proceso de: **ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI**, además se solicita **ELABORAR** la Orden de Compra y Resolución Administrativa para dicho proceso.

Particular que dispongo para fines legales consiguientes.

Atentamente,



LUZ NARCISCA GREFA
YUMBO

Sra. Luz Narcisca Grefa Yumbo
PRESIDENTA DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO



MEMORÁNDO Nº-037-TPRCPC-GADPRAH-2024

DE: Miguel Viteri Puelate, TÉCNICO DE PREPCGADPRAH

PARA: Sra. Luz Narcisca Grefa Yumbo, PRESIDENTE DEL
GAD PARROQUIAL AVILA HUIRUNO

FECHA: 17 DE ABRIL DEL 2024

ASUNTO: Enviando Proceso.

FECHA:	22/04/2024
RECIBIDO POR:	Narcisca Grefa
HORA:	09:00
FIRMA:	

Señora Presidenta, dando contestación a memorándum N. 134-P-GADPRAH-2024, del 12 de abril del 2024, en el que se me dispone emitir un informe y el proyecto de resolución administrativa, para continuar con el proceso de adquisición de indumentaria deportiva para ejecutar el proyecto de Desarrollo Social, Hacia Estilos de Vida Diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los Clubes y de la Liga Deportiva Parroquial Avila Huiruno, Mushuk Mallki.

Al respecto debo informar que se adjunta al presente el informe Técnico Administrativo N. 001-TPRCPCA-H-GADPRAH-2024 del 17 de abril del 2024 y el Proyecto de Resolución Administrativa de autorización de reforma al POA del GAD Parroquial Avila Huiruno 2024.

Con la finalidad de continuar con el procedimiento, solicito se disponga a quien corresponda se emita la certificación Presupuestaria y certificación del PAC (Tesorería).

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente

Miguel Viteri Puelate
TÉCNICO PRCPC GADPRA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-074-GADPRAH-2024

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA REFORMA
AL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AÑO 2024.**

**LA SRA. LUZ NARCISA GREFA YUMBO
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE AVILA HUIRUNO**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional en tal virtud el Art. 288 *Ibidem* expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **jurisdicción** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *"Las instituciones del Estado sus organismos dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Que, con el antecedente expuesto la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022 cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública;



"Art. 5.- Principios comunes:- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código se observarán los siguientes principios: I. Sujeción a la planificación.- la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República."

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: *"la planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, inter sectoriales, sectoriales y territoriales y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas."*

Que, según la doctrina nacional [...] (González Tamayo, Jorge Luis, *la contratación pública como sistema*; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito - 2021; P. 40), se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: *"la planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia, las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación, Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno -y por ende la contratación pública- deba planificarse orientarse a objetivos y programarse en el tiempo."*

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación de la primera reforma del plan operativo anual prorrogado 2023 de la entidad contratante para ello, es pertinente citar que según *Decreto Supremo Nº 3246, de 5 de julio de 2017, Normas Básicas de Programación de Operaciones, que regula la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, en su artículo II, parágrafo I, dispone que la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA), es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados en el ámbito de sus funciones:*

Que, conforme al artículo 17 del Decreto Supremo Nº 3246, el POA se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto. Asimismo, el artículo 20 de la misma norma dispone que el POA podrá modificarse durante el ejercicio fiscal cuando existan modificaciones en el o no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional (PEI).

Que, es importante invocar la Norma de Control Interno 200-02 Administración estratégica. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional



Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación.

Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.

La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno.

Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente.

Que, del mismo modo, el Instructivo Metodológico para la formulación de Planes Operativos Anuales (POA) Institucionales, emitido por la SENPLADES, en lo referente al Marco Conceptual, establece:

2.1 PLAN OPERATIVO ANUAL. POA los planes operativos anuales tienen como propósito fundamental orientar la ejecución de los objetivos gubernamentales; convierten los propósitos gubernamentales en pasos dados y en objetivos y metas evaluables a corto plazo"

Que, dentro de las atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el Código Orgánico de Organización Territorial en su artículo 60 literal g) establece la elaboración del plan operativo anual y la correspondiente preforma presupuestaria institucional conforme al plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, además el artículo 234 *ibidem* señala su contenido expresando lo siguiente: "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo" en concordancia con lo previsto en el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Que, mediante Memorandum N. 036-TPRCPC-GADPRAH-2024, emitido el 12 de abril de 2024, por el Técnico de Planificación del GADPRAH, Miguel Heriberto Viteri Puetate, presenta el informe en el que da a conocer que esta actividad no consta en el Plan



Operativo Anual del año 2024, por lo que recomienda se realice un informe y la resolución administrativa de autorización de la Reforma al POA 2024.

Que, mediante Memorandum N. 134-P-GADPRAH-2024, emitido el 17 de abril de 2024, por la señora Presidenta del GADPRAH, dispone al Técnico de Planificación la emisión del informe de factibilidad para realizar la resolución administrativa de autorización de la Reforma al POA 2024.

Que, mediante Informe Técnico N.001-TPRCPCAh-GADPRAH-2024, emitido el 17 de abril de 2024, por el Técnico de Planificación del GADPRAH, Miguel Heriberto Viteri Puetate, presenta el informe técnico para la autorización y aprobación de la reforma del Plan Operativo Anual del año 2024, por lo que informa que es procedente la realización de la resolución administrativa de autorización de la Reforma al POA 2024.

En uso de las facultades legales que le conceden los Art. 9 y 70, literales a), b) del COOTAD;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la Primera Reforma del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ávila Huiruno del año 2024, de acuerdo al detalle expuesto en el informe Técnico Administrativo No. 001-TPRCPCAH-GADPRAH-2024, del 17 de abril del 2024.

Art. 2.-DISPONER a Planificación, proceda a publicar la presente Resolución que contiene la Primera Reforma del Plan Operativo Anual Prorrogado 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural Parroquial de Ávila Huiruno, en el Portal Web Institucional.

Art. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página institucional.

Dado y firmado en el despacho del GAD Parroquial de Ávila Huiruno a los 17 días del mes de abril de 2024.

Sra. Luz Narcisca Grefa Yumbo

PRÉSIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE AVILA HUIRUNO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL AVILA HUIRURO
GADPAH - LORETO - ORELLANA



REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2024 GAD PARROQUIAL RURAL AVILA HUIRURO


Tipo de Gasto	Componente PDOT	Objetivo estratégico PDOT	Programa	Proyecto	INDICADOR	META	Monto USD	Inicio			Final			Inversión			
								(Mies)	(Mes)	(Día)	(Mies)	(Mes)	(Día)	(Trimestre)	(Trimestre)	(Trimestre)	
INVERSIÓN	Sección Cultural	Fortalecimiento Cultural, patrimonio cultural intangible e inclusión social y económica de la población nichwa y otros actores sociales de la parroquia Avila Huiruro	Cultura, Deporte, Recreación e Inclusion Social	Fomento y fortalecimiento de las actividades recreativas, culturales deportivas y de ocio en la parroquia Avila Huiruro	Índice de participación de las personas de todas las edades en actividades recreativas, culturales, deportivas y de ocio en la parroquia Avila Huiruro	Incrementar la participación de las personas de todas las edades en actividades recreativas, culturales, deportivas, multirraza y de ocio de cara	\$ 5.150,00	ENE			DIC						
TOTAL GASTO INICIADO							55.150,00										
VALOR REFORMADO AL POA GAD PARROQUIAL RURAL AVILA HUIRURO 2024							\$ 5.150,00										

Avenida Interoceánica: Km. 79 vía Holín - Loreto Teléfono: 0630662226-063066227
Correo Electrónico: ja.avilahiruro@gmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "LA HUIRUNO"
 "GADIPRAH" - LORETO - ORELLANA



DETALLE CORRESPONDIENTE A LA RESERVA DE INFORMACIÓN	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	18/04/2024
PERIODO DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	MONSUAL
UNIDAD RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN (TITULAR)	SECRETARÍA TÉCNICA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y SEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL UTEBAU (2)	Miguel Henríquez Utrera Puyalte  Jefe UTEBAU Secretaría Técnica
ANEXOS	

Avenida Interoceánica: Km. 79 vía Hollín - Loreto Teléfono: 063066226-063066227
 Correo Electrónico: jp.avilataurino@gmail.com



INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO. No. 001-TPRCPAH-GADPRAH-2024

SOLICITADO POR: Señora. Luz Narcisca Greña Yumbo –Presidente del GADPRAH
REFERENCIA.- Memorando No 134-P-2024-GADPRAH, 17 de abril del 2024
PROCESO: Informe técnico para "Reformar el Plan Operativo Anual".
FECHA: 17 de abril de 2024

Que, cumpliendo con la disposición emitida mediante memorándum Nro. 134-P-GADPRAH-2024 y de la documentación que se adjunta se emite el informe técnico para la reforma del POA del año 2024 del GADPRAH para la adquisición de indumentaria deportiva para la ejecución del proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas de los clubes y la Liga Deportiva Parroquial Ávila Huiruno Mushuk Mailki, del particular debo indicar lo siguiente:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional en tal virtud el Art. 288 *Ibidem* expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *"Las instituciones del Estado, sus organismos dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*

Que, con el antecedente expuesto la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría y su Última Reforma, publicada en: Suplemento del Registro Oficial No. 311, de fecha 16 de mayo de 2023; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCPP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición,

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo



Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022 cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública;

**Art. 5.- Principios comunes:- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código se observarán los siguientes principios: I. Sujeción a la planificación.- la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.*;*

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: *"la planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, inter sectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.";*

Que, según la doctrina nacional [...] (González Tamayo, Jorge Luis, *la contratación pública como sistema*, Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito - 2021; P. 40); se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: *"la planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia, las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación.*

Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno y por ende la contratación pública- deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo.

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación de la primera reforma del plan operativo anual prorrogado 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente citar que según *Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, Normas Básicas de Programación de Operaciones, que regula la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, en su artículo II, párrafo I, dispone que la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA), es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados en el ámbito de sus funciones;*



Que, conforme al artículo 17 del Decreto Supremo N° 3246, el POA se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto. Asimismo, el artículo 20 de la misma norma dispone que el POA podrá modificarse durante el ejercicio fiscal cuando existan modificaciones en el o no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional (PEI).

Que, es importante invocar la Norma de Control Interno 200-02 Administración estratégica. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.

Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación.

Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el periodo anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.

La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno.

Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente.

Que, del mismo modo, el Instructivo Metodológico para la formulación de Planes Operativos Anuales (POA) Institucionales, emitido por la SENPLADES, en lo referente al Marco Conceptual, establece:

" 2.1 PLAN OPERATIVO ANUAL. POA los planes operativos anuales tienen como propósito fundamental orientar la ejecución de los objetivos gubernamentales; convierten los propósitos gubernamentales en pasos dados y en objetivos y metas evaluables a corto plazo"

Que, dentro de las atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el Código Orgánico de Organización Territorial en su artículo 60 literal g) establece la



elaboración del plan operativo anual y la correspondiente preforma presupuestaria institucional conforme al plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, además el artículo 234 ibidem señala su contenido expresando lo siguiente: *"Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo"* en concordancia con lo previsto en el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Considerando que en el Plan Operativo Anual del GAD Parroquial Ávila Huiruno, para el año 2024, se verifica que se ha considerado el Proyecto Inclusión Social y Económica de Grupos de Atención Prioritaria y personas en condición de vulnerabilidad, con un indicador de resultados Incremento % del nivel de consumo de energía y proteína en los Grupos de Atención Prioritaria de la Parroquia Ávila Huiruno, la meta de resultados es Aumentar el número de personas de los Grupos de Atención Prioritaria que han superado la línea de pobreza y pobreza extrema, y la actividad a desarrollar es Contratación de Servicio de Espectáculos sociales, Culturales y Deportivos de los Grupos de Atención Prioritaria, con una asignación de \$ 6326,99.

En caso de considerar el apoyo en la adquisición de indumentaria deportiva para la ejecución del proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas de los clubes y la Liga Deportiva Parroquial Ávila Huiruno Mushuk Malki, se podría bajo su autorización utilizar los recursos asignados en esta actividad.

De los antecedentes anotados se desprende que es procedente realizar la reforma al Plan Operativo Anual para la adquisición de indumentaria deportiva para la ejecución del proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas de los clubes y la Liga Deportiva Parroquial Ávila Huiruno Mushuk Malki.

Particular que informo para los fines pertinentes.


Miguel Viteri Puetate.

TÉCNICO DE PRCPCGADPRAH



MEMORÁNDO N°-134-P-GADPRAH-2024

PARA : Miguel Viteri – Técnico de Planificación del GADP Ávila Huiruno
DE : Luz Narcisa Grefa Yumbo – Presidenta
ASUNTO : Autorización
FECHA : 17 de abril del 2024.

En referencia al memorándum Nro. 36-TPRCPC-GADPR-2024, del 12 de abril del 2024, al contar con los archivos referentes a la fase preparatoria y precontractual del proceso para ejecutar el proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas de los clubes y la Liga Deportiva Parroquial Ávila Huiruno Mushuk Mallki, dispongo a usted emitir un informe y la elaboración de la correspondiente reforma del Plan Operativo Anual del GADPRAH.

Particular que dispongo para los fines legales pertinentes.

Atentamente

Luz Narcisa Grefa Yumbo

PRESIDENTA DEL GADPR AVILA HUIRUNO



MEMORÁNDO N°-134-P-GADPRAH-2024

PARA : Miguel Viteri – Técnico de Planificación del GADP Ávila Huiruno
DE : Luz Narcisa Grefa Yumbo – Presidenta
ASUNTO Autorización
FECHA 17 de abril del 2024.

En referencia al memorándum Nro. 36-TPRCPC-GADPR-2024, del 12 de abril del 2024, al contar con los archivos referentes a la fase preparatoria y precontractual del proceso para ejecutar el proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas de los clubes y la Liga Deportiva Parroquial Ávila Huiruno Mushuk Mallki, dispongo a usted emitir un informe y la elaboración de la correspondiente reforma del Plan Operativo Anual del GADPRAH.

Particular que dispongo para los fines legales pertinentes.

Atentamente

Luz Narcisa Grefa Yumbo
PRESIDENTA DEL GADPR AVILA HUIRUNO



MEMORÁNDUM N°-036-TPRCPC-GADPRAH-2024

DE: Miguel Viteri Puetate, TÉCNICO DE PREPCGADPRAH

PARA: Sra. Luz Narciso Greña Yumbo, PRESIDENTE DEL
GAD PARROQUIAL AVILA HUIRUNO

FECHA: 12 DE ABRIL DEL 2024

ASUNTO: Enviando Proceso

FECHA:	
RECIBIDO POR:	
HORA:	
FIRMA:	

Señora Presidenta, dando contestación a memorándum N. 133-P-GADPRAH-2024, del 12 de abril del 2024, en el que se me dispone subir al sistema de compras públicas para el procedimiento de Infima cuantía para la adquisición de indumentaria deportiva para ejecutar el proyecto de Desarrollo Social, Hacia Estilos de Vida Diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los Clubes y de la Liga Deportiva Parroquial Ávila Huiruno. Mushuk Malki.

Al respecto debo informar que se adjunta al presente el certificado de catálogo electrónico, el detalle de necesidades de contratación la necesidad de contratación y recepción de proformas, la razón de proformas recibidas y el estudio de mercado.

Cabe indicar que revisado el POA No está considerada esta actividad en el presente ejercicio fiscal, por lo que recomiendo autorice realizar una reforma al POA, para emitir la certificación correspondiente.

Con la finalidad de continuar con el procedimiento, solicito se disponga a quien corresponda se emita la certificación Presupuestaria y certificación del PAC (Tesorería).

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente


Miguel Viteri Puetate
TÉCNICO PRCPC GADPRA



MEMORÁNDUM N°-036-TPRCPC-GADPRAH-2024

DE: Miguel Viteri Puetata, TÉCNICO DE PREPGADPRAH

PARA: Sra. Luz Narcisca Grefa Yumbo, PRESIDENTE DEL
GAD PARROQUIAL AVILA HUIRUNO

FECHA: 12 DE ABRIL DEL 2024

ASUNTO: Enviando Proceso

FECHA:	
RECIBIDO POR:	
HORA:	
FIRMA:	

Señora Presidenta, dando contestación a memorándum N. 133-P-GADPRAH-2024, del 12 de abril del 2024, en el que se me dispone subir al sistema de compras públicas para el procedimiento de Infima cuantía para la adquisición de indumentaria deportiva para ejecutar el proyecto de Desarrollo Social, Hacia Estilos de Vida Diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los Clubes y de la Liga Deportiva Parroquial Avila Huiruno, Mushuk Mallki.

Al respecto debo informar que se adjunta al presente el certificado de catálogo electrónico, el detalle de necesidades de contratación la necesidad de contratación y recepción de proformas, la razón de proformas recibidas y el estudio de mercado.

Cabe indicar que revisado el POA No está considerada esta actividad en el presente ejercicio fiscal, por lo que recomiendo autorice realizar una reforma al POA, para emitir la certificación correspondiente.

Con la finalidad de continuar con el procedimiento, solicito se disponga a quien corresponda se emita la certificación Presupuestaria y certificación del PAC (Tesorería)

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente

Miguel Viteri Puetate
TECNICO PRCPC GADPRA



Ávila Huiruno, 08 de abril del 2024

CERTIFICACIÓN POA 035-TPRCPC-GADPRAH-2024

Una vez revisado el Plan Operativo Anual del Ejercicio Económico del año 2024, se ha verificado que el proyecto Desarrollo Social Hacia Estilos de Vida Diferentes, mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los Deportistas de los Clubes y de la Liga Deportiva Parroquial Múshuk Mallki, NO consta como actividad a desarrollarse en el presente año.

Por este Motivo recomiendo a usted se proceda a reformar el Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno.

Certifico que en el Plan Operativo Anual - 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural del Ávila Huiruno está contemplada la siguiente actividad:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	OBJETO DE CONTRATACIÓN

Particular que informo para los fines pertinentes.


Miguel Heriberto Viteri Puetate
TECNICO DE PRCPC GADPRAH



CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTO EN CATÁLOGO
ELECTRÓNICO

NRO. VCATE- 005-ID-TPRCPCGADPRAH-2024

Referente al proceso de Contratación del proceso de ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y DE LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL ÁVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI, y dando cumplimiento al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece:

"(...) Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento".

Una vez verificado el catálogo electrónico del Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, se certifica que a la presente fecha (7-04-2024) el código 384400911 *Uniformes de deporte*, **NO existen** catalogados los siguientes bienes:

ÍTE M	CPC	DETALLE DE BIEN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	384400911	CAMISAS	285	Microfibra de alto rendimiento
2	384400911	PANTALONETA	285	Microfibra de alto rendimiento
3	384400911	POLIN	285	Nylon Licra

En cuanto al certificado de catálogo electrónico, certifico que revisados los 384400911 *Uniformes de deporte*, lo que se demuestra en el siguiente archivo:

Se adjunta captura de pantalla de la búsqueda realizada en el sistema de cada uno de los CPC.



Particular que certifico para los fines pertinentes.

Atentamente

Miguel Viteri Puelate
TECNICO-PRCPC GADPRA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL IVALA HUIRUNO**

**ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO
REFERENCIAL**

Tipo de producto:	Obra		Bien	X
	Servicio		Consultoría	
Identificación del objeto:	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y DE LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI.			
FECHA: (día/mes/año)	17-abril de 2024			

Instrucciones: El técnico del área requirente deberá llenar el presente formulario que contiene el estudio de mercado para la determinación y justificación del presupuesto referencial, de conformidad con el Art. 49 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el numeral 26.1 del Art. 2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP y las instrucciones que a continuación se detallan:

Para el caso de obras: Considerar la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 408-1.I.

Para el caso de consultorías: considerar el Art. 155 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

Para el caso de bienes y servicios no normalizados: considerar el numeral 18 del Art. 6 de la LOSNCP.

Para el caso de Subastas Inversas: considerar el numeral 5 del Art. 130 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

Para el caso de contratación de consultorías para los estudios de ingeniería y diseño definitivo: considerar el Art. 287 de la Codificación y actualización de las resoluciones del SERCOP.

Infima cuantía: En los procedimientos de infima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, deberá cumplir únicamente lo establecido en los numerales 1 y 4 del presente formulario.

Catálogo Electrónico: Se exceptúa el cálculo del presupuesto referencial en los procedimientos de Catálogo Electrónico.

Fundamento: Codificación de Resoluciones SERCOP, Art. 26.1, segundo párrafo)

Art. 99.- (LOSNCP).- Responsabilidades.- [...] Las entidades contratantes están prohibidas de incluir en el presupuesto referencial y en el precio del contrato los costos de cualquier reunión de trabajo, visita, inspección, recepción, proceso de capacitación, transferencia de conocimiento, entre otros. Se exceptúa de esta disposición los eventos de transferencia de conocimiento que sea en fábrica o para eventos de alta especialidad tecnológica o del conocimiento que estará previsto en el reglamento de aplicación a esta Ley, en todo caso los costos de estas actividades los cubrirá la entidad contratante mediante la aplicación de la normativa correspondiente.

1.- ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO:

1.1. Características técnicas: Se puede hacer referencia a las ET o los TDRs; no se trata de transcribir las especificaciones técnicas, sino de indicar con precisión, cómo esas características técnicas inciden en el precio del objeto de contratación.	ITEM	CPC	DETALLE DE BIEN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	DISEÑO
	1	384400911	CAMISAS	285	Microfibra de alto rendimiento	
	2	384400911	PANTALONETA	4285	Microfibra de alto rendimiento	
	3	384400911	POLIN	4285	Nylon Licra	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL IVALA HUIRANO

NOTA: En total son 19 equipos participante cada uno cuenta con 20 jugadores, el proveedor coordina el diseño de acuerdo a las tallas del siguiente cuadro:

2.- MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES:

Consideración de los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones.

NA

3.- ANÁLISIS DE PRECIOS ACTUALES:

Tomar en cuenta la variación de precios locales e importados, según corresponda. De ser necesario usar los puntos o valores presentes, consideramos la inflación (nacional/e/o internacional) es decir, realizar el análisis a precios actuales.

Se ha solicitado cotizaciones en el portal compras públicas en la publicación de necesidades y recepción de proformas, el día 3 de abril del 2024, en el aplicativo publicación de necesidades y recepción de proformas del SERCOP, el proveedor con RUC No. 0602804098001 cuyo titular es Santacruz Álvarez Lola Irene, ha presentado al proforma N. 028 y el proveedor con RUC No. 1722482245001 cuyo titular es el Sr. Diego Armando Molina Jaramillo, ha presentado al proforma N. 302-DAYDI-2024, quienes han cotizado la provisión de la indumentaria deportiva, cuyo valor no supera los techos establecidos para la ínfima cuantía de acuerdo al Art. 52.1 de la LDCSNCP, el mismo que indica el valor que será de multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

4.- PROFORMAS DE PROVEEDORES:

Siempre que sea posible, se exhibe a las entidades contratantes que usaron con al menos tres proformas. Se deberá adjuntar proformas auténticas de los productos a comprar.

Se ha solicitado cotizaciones a la casa comercial con RUC No. 0602804098001 cuyo titular es Santacruz Álvarez Lola Irene, quien ha cotizado la provisión de la indumentaria deportiva

Proforma	Proveedor	Valor de la proforma
Proforma 1:	Santacruz Álvarez Lola Irene	\$ 5.180,00
Proforma 2:	Molina Jaramillo Diego Armando	\$ 6.127,50
Proforma 3:		
Proforma 4:		
[...]		

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

Valor:	\$5.180,00
Justificación:	Después de analizar las cotizaciones y por así convenir a los intereses del GAD Parroquial se determina que el presupuesto referencial corresponde a los precios establecidos en la cotización de Santacruz Álvarez Lola Irene

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIO DE MERCADO:

Elaborado por:	Miguel Heriberto Viteri Puetate
Cargo:	TECNICO EN PLANIFICACIÓN RC PC



DAYDI

INFIMA CUANTIA

NIC-2260004880001-2024-00003

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
AYALA HUIRANO

FECHA: 16/04/2024

RUC: 2260004880001

DIRECCIÓN: Av. Intercomarica km 79, vía Hólmir Loreto

TELÉFONO: 0999124570

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS (CAMISAS, PANTALONETA Y POLIN) PARA FORTALECER EL PRUYECTO DE OBLITERACIÓN SOCIAL Y AQUELLOS ESTILOS DE VIDA DIFERENTES

PROVEEDOR: DAYDI

RUC: 1722482245001

TELÉFONO: 0984971301

DIRECCIÓN: Calle D Perimetral Derecha

CORREO: diego03-1989@outlook.com

PROFORMA N°: 307-DAYDI-2024

FECHA: 17/04/2024

CONTACTO: Sr. Diego Molina

VIGENCIA: 30 días

#	CPC	SERVICIO OFRECIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	384400911	CAMISAS: Microfibra de alto rendimiento	Unidad	285	11,00	3.135,00
2	384400911	PANTALONETA: Microfibra de alto rendimiento	Unidad	285	9,00	2.565,00
3	384400911	POLIN: Nylon Licha	Unidad	285	1,50	427,50
					SUBTOTAL	6.127,50
					IVA 0%	0,00
					TOTAL	6.127,50

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará contra entrega de los insumos objeto de la adquisición, previa presentación de la factura correspondiente, el informe del Administrador de contrato, suscripción del Acta de Entrega Recepción Única Definitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 321, 325 y 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

20 días a partir del día siguiente de la suscripción de la respectiva Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA:

Ayala Huirano 2024/03/11.

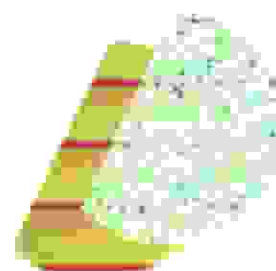
Proveedor



DIEGO ARMANDO
MOLINA JARAMILLO

Sr. Diego Molina

DIRECCIÓN: 
TELÉFONO: 
CORREO: 





CONFECCIONES MAYLIN

Confecciones de ropa deportiva, a medida
RAZON SOCIAL: SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE
RUC: 0602804098001

Dir.: Av. Gregorio Urapari y Mateo Puraquilla
Cell: 0982564113 - 0985326885 E-mail: irene@confeccionesmaylin.com

Prop: Lola Irene Santacruz Alvarez,

VIGENCIA DE PROFORMA -15 DIAS

SE ADJUNTA GARANTIA TECNICA DEL BIEN SERVICIO

PROFORMA #028

CLIENTE	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL AVILA HUIRUNO	CORREO	
RUC	2260004890001	FECHA	LORETO, 16 DE ABRIL DE 2024
DIRECCION	AV. INTEROCÉANICA KM 79, VIA. HOLLIN LORETO,	CONTACTO	0999124570
DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y DE LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI."	CIUDAD	LORETO, PARROQUIA AVILA HUIRUNO PROVINCIA DE GIRELLANA.

ITEM	CPC	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	384400911	CAMISAS	285	10.00	2,850.00
2	384400911	PANTALONETA	285	5.00	1,425.00
3	384400911	POLIN	285	3.00	855.00
				SUB TOTAL	5,130.00
COTIZACIÓN: LOLA IRENE SANTACRUZ ALVARES				IVA 15%	770.00
				TOTAL	5,900.00

El plazo de entrega es de 05 días a partir de la suscripción de la respectiva Orden de Compra, la forma de pago será Contra Entrega. Por la atención favorable y esperando cumplir sus expectativas y requerimientos, me suscribo de ustedes.

Atentamente:



LOLA IRENE
SANTACRUZ ALVAREZ

Sra. Irene Santacruz
PROPIETARIA RUC:
0602804098001

LORETO, 16 DE ABRIL DE 2024



CARTA DE COMPROMISO DE GARANTÍA TÉCNICA

Yo, LOLA IRENE SANTACRUZ ALVAREZ con RUC N° 0602804098001;
me

comprometo a presentar la GARANTÍA TÉCNICA POR 60 DÍAS por
destrucción de costura o imperfecciones de fabricación A PARTIR DE LA
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN ÚNICA, en caso de salir
ADJUDICADO del proceso: ADQUISICION DE INDUMENTARIA
DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO
SOCIAL HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL
FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS
DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y DE LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL
AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI", C ó d i g o Necesidad de
Contratación: NC-2260004880001-2024-00016

Además, me comprometo a cumplir con todas las especificaciones técnicas
detalladas en los términos de referencia. De igual manera me comprometo a
cumplir con lo determinado en la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN
INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL
AMAZÓNICA.

Avila Huiruno, 16 de abril del 2024



LOLA IRENE
SANTACRUZ ALVAREZ

Firma: LOLA IRENE SANTACRUZ ALVAREZ
CI: 0602804098001

Apellidos y nombres SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE		Número RUC 0602804098001
Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	Artesano No registra
Fecha de registro 08/01/2013	Fecha de actualización 12/07/2023	
Inicio de actividades 08/01/2013	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 2 / ORELLANA / LORETO		Obligado a llevar contabilidad NO
Tipo PERSONAS NATURALES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: ORELLANA **Cantón:** LORETO **Parroquia:** LORETO

Dirección

Barrio: 5 DE AGOSTO **Calle:** AV. GREGORIO URAPARI **Número:** S/N **Intersección:** MARCOS JIPA **Referencia:** CASA DE MADERA, DE UN PISO, A OCHENTA METROS DEL MUNICIPIO

Medios de contacto

Celular: 0982564113 **Celular contador / asesor:** 0985326886 **Email:** ireneacuario15@live.com

Actividades económicas

- A01500001 - EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 86% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES.
- C14100204 - FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: CALENTADORES, TRAJES DE BAÑO, ROPA DE ESQUÍ, ROPA PARA PRACTICAR DEPORTES, ETC.
- C14100401 - ACTIVIDADES DE CONFECCIÓN A LA MEDIDA DE PRENDAS DE VESTIR (COSTURERAS, SASTRES).
- G46412401 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR EN GENERAL.
- G46592101 - VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA CONTROLADAS O NO POR COMPUTADORA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS.
- G46631201 - VENTA AL POR MAYOR DE PINTURA, BARNICES Y LACAS.
- G47510101 - VENTA AL POR MENOR DE TELAS, LANAS Y OTROS HILADOS PARA TEJER, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- N82300001 - ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

Apellidos y nombres
SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE

Número RUC
0602804098001

• S96090705 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.

Establecimientos

Abiertos

2

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

• 2011. DECLARACION DE IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1709756522151939.

Fecha y hora de emisión:

06 de marzo de 2024 15:22'

Dirección IP:

10.1.2.143'

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2016, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Sistema Oficial de Contratación Pública



REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Santacruz Alvarez Lola Irene** con RUC número **0602804098001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores. RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo: Lola Irene Santacruz Alvarez

RUC: 0602804098001

CATEGORIA: Micro 0-300000

Forma parte de la EPS: Sí No

Dirección Principal:

Provincia: ORELLANA Cantón: LORETO Parroquia: LORETO, CABECERA CANTONAL Transversal: MARCOS JIPA Calle: AV. GREGORIO URAPARI Número: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: ireneacuario15@live.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
28221	TRAJES, ABRIGOS, CHAQUETAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA HOMBRES O NIÑOS, DE PUNTO O GANCHILLO
28223	TRAJES SASTRE, ABRIGOS, CHAQUETAS, VESTIDOS, FALDAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA MUJERES O NIÑAS, DE PUNTO O GANCHILLO
28224	BLUSAS, CAMISAS, ENAGUAS, BRAGAS, CAMISONES, BATAS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA MUJERES O NIÑAS, DE PUNTO O GANCHILLO
28225	CAMISETAS DE TODO TIPO, DE PUNTO O GANCHILLO
28229	GUANTES, CHALES, PANUELOS DE CUELLO, VELOS, CORBATAS, CORBATINES Y OTROS ACCESORIOS DE VESTIR, CONFECCIONADOS, DE PUNTO O GANCHILLO. PARTES DE PRENDAS O ACCESORIOS DE VESTIR, DE PUNTO O GANCHILLO
28232	CAMISAS, CAMISETAS, CALZONCILLOS, PIJAMAS, BATAS Y ARTICULOS ANALOGOS PARA HOMBRES O NIÑOS DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO
28236	BUZOS DE ATLETISMO, TRAJES DE ESQUIAR, TRAJES DE BANO Y OTRAS PRENDAS, DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO N.C.P
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
88122	SERVICIOS INDUSTRIALES DE PRENDAS DE VESTIR
92900	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON AL ENSEÑANZA Y LA CAPACITACION

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: irene 15



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL AVILA HUIRUNO**

**RAZÓN DE PROFORMAS RECIBIDAS
EN EL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA**

Fundamento: Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, Art. 149, numeral 5.

1. Información general del proceso:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-2260004880001-2024-00003
Objeto:	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS DE LOS CLUBES Y LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO MUSHUK MALLKI
Link del proceso en el portal:	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?id=3XYX9SMJqw_pa8I94ie6MMFX3N2ydCDAIrbryo6vTYc
Funcionario encargado del proceso:	Miguel Heriberto Viteri Puetate
Fecha de Publicación de la Necesidad:	2024-04-16 08:30:00
Fecha Límite para la entrega de Proformas:	2024-04-17 09:00:00

2. Proformas de los proveedores:

Considerar el Art. 233 del Código de Comercio: "Art. 233.- Las ofertas públicas contenidas en circulares, catálogos, avisos publicitarios, **proformas**, obligan a quien las hace; salvo que en la misma oferta se señale un determinado plazo de validez de la misma o que las condiciones de la oferta original sean modificadas por una oferta posterior. La falta de señalamiento de plazo hará exigible la oferta hasta la última hora laborable del día siguiente de la última publicación (si se hicieran a día seguido) o de la publicación de que se trate. Cuando en el momento de la aceptación se hayan agotado las mercaderías públicamente ofrecidas, se tendrá por terminada la oferta por justa causa. [...]" (Énfasis agregado).

Siento Razón que hoy día 17 de abril del 2024, procedí a verificar en el sistema del SERCOP, correo electrónico la proforma de un interesado en proveer la INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS

CLUBÉS Y LIGA DEPORTIVA PARRÓQUIAL AVILA HUIRUNC MUSHUK MALLKI, como detalle a continuación:

No.	RUC /ID	Razón social del proveedor	Forma de presentación de proforma digital
1	0602804098001	SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE	Datos del Archivo Razón Social: SANTACRUZ ALVAREZ LOLA IRENE Fecha: 2024-04-16 19:00:30
2	1722482245001	DIEGO ARMANDO MOLINA JARAMILLO	Datos del Archivo Razón Social: MOLINA JARAMILLO, ARMANDO Fecha: 2024-04-17 08:10:40

3. Firma de responsabilidad:



Miguel Heriberto Viteri Puetate
Técnico de Planificación Encargado del Proceso

Ubicación: [MIS-2600047000010024-0000](#) Ciudad: [Iloilo](#) | [REGISTRAR EL PROVEEDOR](#) | [SANTACRUZ ALVAREZ LOJA IRENE](#) | [RUC: 180281409001](#)

Datos del Proveedor

- RUC:** 180281409001
- Razón Social:** SANTACRUZ ALVAREZ LOJA IRENE
- Correo electrónico:** irene@binar.com.ec
- Teléfono:**
- País:** ECUADOR
- Provincia:** ORELLANA
- Cantón:** LOREJA
- Dirección:** AV. GREGORIO URAPARI Y UN MAIBOS IIIA

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Ofertado	Valor Total
1	38440011	UNIFORME DE DEPORTE	UNIDAD	1000	10.0000	10000.0000 USD
2	38440011	UNIFORME DE DEPORTE	UNIDAD	1000	14.250000	14250.0000 USD
3	38440011	UNIFORME DE DEPORTE	UNIDAD	1000	9.500000	9500.0000 USD
TOTAL:						33750.0000 USD

Vigencia de la Proforma: 15 (días calendario)

Documentos Anexos

ARCHIVO PARA ADJUNTAR SU PROFORMA

Descripción del Archivo

Descargar Archivo

CARTA DE COMPROMISO



PROGRAMA



ARCHIVO ADICIONAL/OBSERVACIONES A LA PUBLICACIÓN (OPCIONAL)

Descripción del Archivo









Descargar Archivo

DOCUMENTOS



Búsqueda > [010220000-0000001-2024-00000](#) - Contratación > [PROFORMA DEL PROVEEDOR ALIATIVAS SUTRÁMULO DIOGO ARMANDO](#) [1722482245001](#)

Datos del Proveedor

-  **RUC:** 1722482245001
-  **Razón Social:** ALIATIVAS SUTRÁMULO DIOGO ARMANDO
-  **Correo electrónico:** xbrigo@aliativassutr.com
-  **Teléfono:**
-  **País:** ECUADOR
-  **Provincia:** PICHINCHA
-  **Cantón:** QUITO
-  **Dirección:** D-1 807A/ PICHINCHITA

Detalle del objeto de compra

No	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Ofertado	Valor Total
1	184400011	UNIFORME DE DEPORTE CAMBAS	UNIDAD	200.00	71.00000	14200.00000 USD
2	184400011	UNIFORME DE DEPORTE PANCALONETAS	UNIDAD	200.00	22.00000	4400.00000 USD
3	184400011	UNIFORME DE DEPORTE PLORES	UNIDAD	200.00	21.00000	4200.00000 USD
TOTAL:					61.27.00000	USD.

Vigencia de la Proforma: 30 (días calendario)

Documentos Anexos

ARCHIVO PARA ADJUNTAR SU PROFORMA

Descripción del Archivo

PROFORMA

Descargar Archivo



[Contacto Ciudadano](#)

[Portal Trámites Ciudadanos](#)

[Sistema Nacional de Información \(SNI\)](#)



República Cooperativa de Ecuador
 Ministerio de Economía y Finanzas
 Alianzas con el Estado
 Banco Amalillo Pro S.A.
 Quito - Ecuador
 Teléfono: (002) 2440000
 (70) 717200

Detalle de Necesidad de Contratación

Buscador > NIC-2280004880001-2024-00003

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

- Nombre Entidad:** GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AVILA HUIRUNO
- Tipo de necesidad:** Infinitas Cuantías
- Código Necesidad de Contratación:** NIC-2280004880001-2024-00003
- Estado de la necesidad:** Final
- Objeto de compra:** ADQUISICION DE INDMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES
- Fecha de Publicación de la Necesidad:** 2024-04-16 08:30:00
- Fecha límite para la entrega de Proformas:** 2024-04-17 09:00:00

Funcionario Encargado

- Nombre:** Miguel Heriberto Villan Pualata
- Correo Electrónico:** ip.avilahiruno@gmail.com

Lugar de entrega

- Provincia:** ORELLANA
- Canton:** LORETO
- Parroquia:** AVILA (CAB. EN HUIRUNO)
- Dirección:** Av. Intercomarcal km 7E, vía Huelin Loreto - edificio del GAD Parroquial, detrás del Parque

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	394400911	UNIFORME DE DEPORTE	Unidad	285.00
2	394400911	UNIFORME DE DEPORTE	Unidad	288.00
3	394400911	UNIFORME DE DEPORTE	Unidad	285.00

El usuario usuario de cualquier nivel podrá informarse con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de Contratación, puede y puede ser contactado por el responsable de la contratación.

Forma de Pago

CONTRA ENTREGA

Documentos Anexos

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Descripción del Archivo

Descargar Archivo

TDRs para la adquisición de Indumentaria Deportiva



Proyecto de Orden de compra para la adquisición de Indumentaria Deportiva



[Contacto Ciudadano](#)

[Portal Trámites Ciudadanos](#)

[Sistema Nacional de Información \(SNI\)](#)



Plaza Orgánica Empresarial Financiera
Amazonas entre Unión Nacional de Pastositas y Alfonso Portillo
Bloque Amadillo Pied 7
Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 2440060
FONO: 797257



MEMORANDUM N° 133-P-GADPRAH-2024

PARA: Miguel Viteri- Técnico de Planificación del GADPR Ávila Huiruno
DE: Luz Narcisa Grefa Yumbo- Presidenta
ASUNTO: Disposición
FECHA: 12 de abril de 2024

En referencia al memorándum Nro. 016-TPRCPC—GADPRAH-2024, del 11 de marzo del 2024, al contar con los archivos referentes a la fase preparatoria del proceso de contratación para ejecutar el Proyecto DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS DE LOS CLUBES DE LA LIGA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO MUSHUK MALLKI. **DISPONGO** a Usted en calidad de Técnico de Planificación subir al sistema de compras públicas para el procedimiento de ínfimas cuantías el referido proceso, de acuerdo a la documentación que se adjunta.

Particular que dispongo para fines legales consiguientes.

Atentamente

Sra. Luz Narcisa Grefa Yumbo

PRESIDENTA DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO



MEMORANDUM N° 133-P-GADPRAH-2024

PARA: Miguel Viteri- Técnico de Planificación del GADPR Ávila Huiruno
DE: Luz Narcisa Grefa Yumbo- Presidenta
ASUNTO: Disposición
FECHA: 12 de abril de 2024

En referencia al memorándum Nro. 016-TPRCPC—GADPRAH-2024, del 11 de marzo del 2024, al contar con los archivos referentes a la fase preparatoria del proceso de contratación para ejecutar el Proyecto DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVOS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS DE LOS CLUBES DE LA LIGA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO MUSHUK MALLKI. **DISPONGO** a Usted en calidad de Técnico de Planificación subir al sistema de compras públicas para el procedimiento de infimas cuantías el referido proceso, de acuerdo a la documentación que se adjunta.

Particular que dispongo para fines legales consiguientes.

Atentamente

Sra. Luz Narcisa Grefa Yumbo

PRESIDENTA DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO



MEMORÁNDO N°-016-TPRCPC-GADPRAH-2024

DE: Miguel Viteri Puelate, TÉCNICO DE PREPCGADPRAH

PARA: Sra. Luz Narcisca Grefa Yumbo, PRESIDENTE DEL
GAD PARROQUIAL AVILA HUIRUNO

FECHA: 11 DE MARZO DEL 2024

ASUNTO: Enviando Fase Preparatoria


FECHA:	11-03-2024
RECIBIDO POR:	Monica Grefa
HORA:	08:00
FIRMA:	

Señora Presidenta, dando contestación a memorándum N. 077-P-2024-GADPRAH, del 06 de marzo del 2024, en el que se me dispone elaborar la Fase Preparatoria del proceso de contratación para ejecutar el proyecto PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y DE LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO. MUSHUK MALLKI.

Al respecto informo que adjunto al presente envío el informe de necesidad y Términos de referencia con la finalidad de que disponga se realice las cotizaciones por la herramienta informática del SERCOP, para realizar el estudio de mercado.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,


Miguel Viteri Puelate
TÉCNICO PREPC GADPRA



MEMORÁNDO N°-016-TPRCPC-GADPRAH-2024

DE: Miguel Viteri Puetate, TÉCNICO DE PREPCGADPRAH

PARA: Sra. Luz Narcisca Grefa Yumbo, PRESIDENTE DEL
GAD PARROQUIAL AVILA HUIRUNO

FECHA: 11 DE MARZO DEL 2024

ASUNTO: Enviando Fase Preparatoria

FECHA:	
RECIBIDO POR:	
HORA:	
FIRMA:	

Señora Presidenta, dando contestación a memorándum N. 077-P-2024-GADPRAH, del 06 de marzo del 2024, en el que se me dispone elaborar la Fase Preparatoria del proceso de contratación para ejecutar el proyecto PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y DE LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI.

Al respecto informo que adjunto al presente envío el informe de necesidad y Términos de referencia con la finalidad de que disponga se realice las cotizaciones por la herramienta informática del SERCOP, para realizar el estudio de mercado.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente

Miguel Viteri Puetate
TÉCNICO PRCPC GADPRA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

10 de marzo de 2024

PRESIDENTE DEL GADPRAH (Sra. Luz Narcisca Grefa Yumbo)

OBJETO DE CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y DE LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI."

CPC: 384400911

1. BASE LEGAL:

➤ CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

"Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno."

"Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."

➤ Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD

Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

a) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen.

b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

Art. 145.- Ejercicio de la competencia de infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural. - A los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales les corresponde, concurrentemente y en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, según corresponda, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial, contenidos en los planes de desarrollo y acorde con sus presupuestos participativos anuales. Para lo



cual podrán contar con la concurrencia y apoyo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales.

➤ LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

De conformidad al art. 1 numeral 4 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo según el COOTAD, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, está obligado a sujetarse a las disposiciones establecidas en esta Ley, cada vez que requiere la contratación ya sea de adquisición de bienes, prestación de servicios incluidos los de consultoría y ejecución de obras;

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, establece que: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional".

El artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, entre otros: "(...)

1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; (...)
3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública; (...)
6. Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna; (...)
9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado; (...)
11. Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el SNCP".

En el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública exigen como requisitos previos al inicio de todo procedimiento de contratación su previsión en el Plan Anual de Contrataciones, la existencia de estudios suficientes y la disponibilidad presupuestaria y de recursos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Art. 23.- Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

El numeral 27 del artículo 6 de la LOSNCP, define al presupuesto referencial como el "(...) Monto del objeto de contratación determinado por la Entidad Contratante al inicio de un proceso precontractual (...)".

INFIMA CUANTÍA



Art. 52.1.-Contrataciones de ínfima cuantía. -Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

✧ REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 36.-Planificación de la compra. - En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:

1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;

2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,



3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales....

Art. 42.- Fase preparatoria. -órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones. Realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

Art. 44.- Determinación de la necesidad. La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Art. 46.- Estudios. Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.

En el caso de obras públicas, que cuenten con aportes de participación ciudadana, la entidad contratante procederá con su inclusión en los estudios a efectos de delimitar adecuadamente el objeto de la contratación,

Excepcionalmente, cuando no existan técnicos especializados en la entidad contratante, la máxima autoridad o su delegado, podrá contratar bajo la modalidad de consultoría los estudios previos requeridos para la contratación, lo cual deberá ser considerado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Toda contratación de estudios incluirá la determinación y justificación del presupuesto referencial con el fin de establecer la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y seleccionar el procedimiento precontractual, en los casos que corresponda, siguiendo las directrices que se establezcan en este Reglamento General y las disposiciones que para el efecto emita el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Quienes participaron en la elaboración de los estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación."

Art. 53.- Términos de referencia. -Para elaborar los términos de referencia se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, funcionales o tecnológicos, bajo los que deben ser prestados;
2. Los términos de referencia deben ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales;



3. Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultoría contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos:

- a) Antecedentes;
- b) Objetivos;
- c) Alcance;
- d) Metodología de trabajo;
- e) Información que dispone la entidad;
- f) Productos o servicios esperados;
- g) Plazo de ejecución: parciales y/o total;
- h) Personal técnico/equipo de trabajo/recursos; y,
- i) Forma y condiciones de pago;

4. Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores.

Artículo 149. - Contrataciones por ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;

2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;

3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del sistema nacional de Contratación pública;

4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá efectos de la oferta.

6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;



8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal de COMPRAS PÚBLICAS

CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Que. - Art. 48.- Derecho a la recreación y al descanso. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la recreación, al descanso, al juego, al deporte y más actividades propias de cada etapa evolutiva.

LA LEY DEL DEPORTE EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN EN SUS ARTÍCULOS:

Art. 89.- De la recreación - La recreación comprenderá todas las actividades físicas lúdicas que empleen al tiempo libre de una manera planificada buscando un equilibrio biológico y social en la consecución de una mejor salud y calidad de vida. Estas actividades incluyen las organizadas y ejecutadas por el deporte barrial y parroquial, urbano y rural.

Art. 90.- Obligaciones. - Es obligación de todos los niveles del Estado programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas deportivas y recreativas, incluyendo a los grupos de atención prioritaria, impulsar y estimular a las instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de este objetivo.

Art. 91.- Grupos de atención prioritaria. - El Gobierno Central y los gobiernos autónomos descentralizados programarán, planificarán, desarrollarán y ejecutarán actividades deportivas y recreativas que incluyan a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de estas actividades.

Art. 92.- Regulación de actividades deportivas. El Estado garantizará:

- a) Planificar y promover la igualdad de oportunidades a toda la población sin distinción de edad, género, capacidades diferentes, condición socio económica o Intercultural a la práctica cotidiana y regular de actividades recreativas y deportivas;
- b) Impulsar programas para actividades recreativas deportivas para un sano esparcimiento, convivencia familiar, integración social, así como para recuperar valores de los niños y niñas de la parroquia, en el marco de la interculturalidad y equidad de género;
- c) Fomentar programas con actividades de deporte, educación física y recreación desde edades tempranas hasta el adulto mayor y grupos vulnerables en general para fortalecer al nivel de salud, mejorar y elevar su rendimiento físico y sensorial;
- d) Garantizar, promover y fomentar en la Administración Pública, la práctica de actividades deportivas, físicas y recreativas; y,



e) Garantizar y promover el uso de parques, plazas y demás espacios públicos para la práctica de las actividades deportivas, físicas y recreativas.

Art. 94.- Actividades deportivas recreativas: - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu.

Art. 95.- Objetivo del Deporte Barrial y Parroquial, urbano y rural. El deporte barrial y parroquial, urbano y rural, es el conjunto de actividades recreativas y la práctica deportiva masiva que tienen como finalidad motivar la organización y participación de las y los ciudadanos de los barrios y parroquias, urbanas y rurales, a fin de lograr su formación integral y mejorar su calidad de vida.

Art. 102.- Responsabilidades. - Serán responsabilidades del Ministerio Sectorial y de los gobiernos autónomos descentralizados valorar, promover, apoyar y proveer los recursos económicos e instalaciones deportivas para el desarrollo de los deportes ancestrales y juegos tradicionales, garantizando sus usos, costumbres y prácticas ancestrales.

Art. 67 Atribuciones del gobierno parroquial: en su literal a):- Expedir acuerdos y resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este código.

2. ANTECEDENTES

El deporte y la recreación son actividades que se realizan para el aprovechamiento y sano esparcimiento y contribuyen al beneficio de la salud física y mental de los niños (as), jóvenes adultos mayores y en general de toda la población. Por lo general las actividades recreativas provocan experiencias vividas que se canalizan hacia una descarga emocional, este tipo de acciones ya sea física o cultural permiten desarrollar destrezas, habilidades, conocimientos que causan esparcimiento en quienes lo practican.

Son esos escenarios en los que se desarrollan actividades recreativas y deportivas donde prima la alegría, amistad, juego limpio, convivencia y tolerancia; la recreación hace del hombre un ser más humano en la medida en que pueda tomar nuevas decisiones, pueda encontrar posibilidades de crear y salir de los estereotipos o comportamientos que la sociedad le ha impuesto.

Recreación, es un volver a crear. Recrear es la utilización del tiempo y la disposición del ocio para el descanso y la distracción. Permite, además, afianzar las relaciones sociales, hacer reflexionar, analizar por su valor intelectual, crear hábitos de trabajo y disciplina, tanto individual como grupalmente (Valor moral), despertar la creatividad por su valor lúdico y desarrollar la mente por su valor terapéutico.

Los deportes recreativos como fútbol, fútbolo, ciclismo, baloncesto y vóley contemplados en el proyecto están dirigido para hombres y mujeres, pues no solo es un deber legal sino una estrategia de inversión que contribuye a incrementar el bienestar y la productividad mediante el continuo mejoramiento de las condiciones estudiantiles, sociales y con estas las condiciones de vida.



El buen uso del tiempo libre, son los mejores momentos de esparcimiento y disfrute que permiten al ser humano formarse individual y socialmente; por lo tanto, el principal propósito de los eventos deportivos, es la formación integral en su exigencia MENTAL, FÍSICA Y CREATIVA.

La finalidad del proyecto se centra en el desarrollo integral del ser y privilegia la dignidad humana, la calidad de vida, las habilidades técnicas y destrezas, el conocimiento, la capacidad de acción y el aprovechamiento del tiempo libre, entendiendo este como el uso constructivo que el ser humano hace de él en beneficio de su enriquecimiento personal y el disfrute de la vida en forma individual y colectiva. Este tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

3. JUSTIFICACIÓN:

El deporte y la recreación son actividades que se realizan para el aprovechamiento y sano esparcimiento y contribuyen al beneficio de la salud física y mental de los niños (as), jóvenes adultos mayores y en general de toda la población. Por lo general las actividades recreativas provocan experiencias vividas que se canalizan hacia una descarga emocional, este tipo de acciones ya sea física o cultural permiten desarrollar destrezas, habilidades, conocimientos que causan esparcimiento en quienes lo practican.

Son esos escenarios en los que se desarrollan actividades recreativas y deportivas donde prima la alegría, amistad, juego limpio, convivencia y tolerancia; la recreación hace del hombre un ser más humano en la medida en que pueda tomar nuevas decisiones, pueda encontrar posibilidades de crear y salir de los estereotipos o comportamientos que la sociedad le ha impuesto.

Recreación, es un volver a crear. Recrear es la utilización del tiempo y la disposición del ocio para el descanso y la distracción. Permite, además, afianzar las relaciones sociales, hacer reflexionar, analizar por su valor intelectual, crear hábitos de trabajo y disciplina, tanto individual como grupalmente (Valor moral), despertar la creatividad por su valor lúdico y desarrollar la mente por su valor terapéutico.

Los deportes recreativos como fútbol, fútbolo, ciclismo, baloncesto y vóley contemplados en el proyecto están dirigido para hombres y mujeres, pues no solo es un deber legal sino una estrategia de inversión que contribuye a incrementar el bienestar y la productividad mediante el continuo mejoramiento de las condiciones estudiantiles, sociales y con estas las condiciones de vida.

El buen uso del tiempo libre, son los mejores momentos de esparcimiento y disfrute que permiten al ser humano formarse individual y socialmente; por lo tanto, el principal propósito de los eventos deportivos, es la formación integral en su exigencia MENTAL, FÍSICA Y CREATIVA.

La finalidad del proyecto se centra en el desarrollo integral del ser y privilegia la dignidad humana, la calidad de vida, las habilidades técnicas y destrezas, el conocimiento, la capacidad de acción y el aprovechamiento del tiempo libre, entendiendo este como el uso constructivo que el ser humano hace de él en beneficio de su enriquecimiento personal y el disfrute de la vida en forma individual y colectiva. Este tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

Promover la práctica deportiva en la parroquia rural Ávila Huiruno mediante la entrega de indumentaria deportiva.

4.2. Objetivo Especifico

- Fomentar la práctica del deporte colectivo fútbol con la finalidad de preservar la integridad física de cada uno de los participantes.
- Inculcar y potenciar el desarrollo personal, una cultura deportiva con valores y la participación en torneos considerando el juego limpio (fair play).
- Continuar con futuros procesos de formación deportiva e integración social en nuevos lugares estratégicos de la parroquia.

5. ALCANCE

Durante este proceso recreativo se integrarán equipos de hombres y mujeres, las familias, veedores, los directivos de las instituciones, en tal sentido, se convierte en un compromiso en el cual toda la comunidad tiene tareas, derechos y responsabilidades.

Para lograr este importante cometido, se deben aprovechar todos los espacios, en donde se conjugan saberes, conocimientos, experiencias y aprendizajes significativos, que redundan en pro del amor

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

6.1 BENEFICIARIOS DIRECTOS.

285 deportistas participantes.

6.2 BENEFICIARIOS INDIRECTOS

- Población Joven local
- Negocios informales
- Familias de la Comunidad.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para realizar la Adquisición de Para realizar la Adquisición de indumentarias para el ejecutar el PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y DE LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI.. el administrador de contrato deberá entregar al contratista, una orden de trabajo, que deberá contar con los datos de las indumentarias deportivas.

Una vez recibida la orden de trabajo el contratista deberá revisarlos, el administrador de contrato deberá entregar al contratista, una orden de trabajo, que deberá contar con los datos de cada indumentaria y emitir una certificación que garantice y certifique la materia prima según lo establecido en las especificaciones Este



Este documento será el único habilitante para que el contratista proceda a realizar el servicio solicitado, mismo que se adjuntará al trámite de pago.

El contratista debe contar con personal de trabajo para la prestación del servicio para la elaboración de las indumentarias.

El proveedor será el único responsable de la calidad de las indumentarias.

**3. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

"ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS. DE LOS CLUBES Y DE LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO. MUSHUK MALLKI."

Items	CPC	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS DEL BIEN/SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA	Cantidad	Unidad
1	384400911	INDUMENTARIA DEPORTIVA	285	UNIDAD

ITEM	CPC	DETALLE DE BIEN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	DISEÑO TIPO
1	384400911	CAMISAS	285	Microfibra de alto rendimiento.	
2	384400911	PANTALONETA	285	Microfibra de alto rendimiento.	
3	384400911	POLIN	285	Nylon Lira.	

NOTA: En total son 19 equipos participante cada uno cuenta con 15 jugadores; el proveedor coordinara con cada dirigente el diseño de acuerdo a las tallas del siguiente cuadro:

CLUBES BENEFICIARIOS MASCULINOS

CLUBES BENEFICIARIOS FEMENINOS



#	NOMBRE DEL CLUB	COLOR	TALLA 36	TALLA 38	TALLA 40	TALLA 42	TOTAL PRENDAS
1	SPORTING JUNIOR	ROJO	-	-	15	-	15
2	ESCORPIÓN	AZUL	-	-	15	-	15
3	PEPITA DE ORO	CONCHO VINO	-	-	15	-	15
4	25 DE ABRIL	VERDE AGUA	-	-	15	-	15
5	PERLA DE SUMACO	VERDE	-	-	15	-	15
6	SAUCES	CELESTE	-	-	15	-	15
7	CUATRO ESTRELLAS	AMARILLO	-	-	15	-	15
8	ORKI	BLANCO	-	-	15	-	15
9	LANZA	FUCCIA	-	-	15	-	15
10	INDEPENDIENTE	NEGRO	-	-	15	-	15
#	NOMBRE DEL CLUB	COLOR	TALLA 36	TALLA 38	TALLA 40	TALLA 42	TOTAL PRENDAS
1	SPORTING JUNIOR	ROJO	-	15		-	15
2	ESCORPIÓN	AZUL	-	15		-	15
3	PEPITA DE ORO	CONCHO VINO	-	15		-	15
4	25 DE ABRIL	VERDE AGUA	-	15		-	15
5	PERLA DE SUMACO	VERDE	-	15		-	15
6	SAUCES	CELESTE	-	15		-	15
7	<u>DIVINAS</u>	ROSADO	-	15		-	15
8	ORKI	BLANCO	-	15		-	15
9	LANZA	FUCCIA	-	15		-	15

REQUISITO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: El proveedor deberá publicar obligatoriamente su proforma en el portal del SERCOP, en la herramienta "Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas" y una copia del RUC con la finalidad de verificar que tenga una actividad económica relacionada con el objeto de contratación.



DATOS QUE DEBEN CONTENER LA PROFORMA O COTIZACIÓN

El proveedor interesado deberá incorporar en su proforma/ o cotización como mínimo los siguientes datos:

Datos Proveedor:

1. Razón Social (conforme consta en el SRI);
2. Registro Único de Contribuyentes (RUC adjuntar);
3. Registro Único de Proveedores (RUP en caso de obtener adjuntar)
4. Número de RUC.
5. Dirección del establecimiento
6. Número de teléfono (fijo y/o celular)
7. Dirección de correo electrónico.
8. Número de proforma.

DATOS DEL CLIENTE (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL AVILA HUIRUNO)

9. Cliente: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno
10. Número de RUC: 2260004880001
11. Dirección: Av. Interoceánica km 79, vía Hollín Loreto,
12. Número de teléfono: 0999124570
13. Lugar y fecha: Ávila Huiruno 2024/03/11.
14. Descripción del servicio requerido.
15. Vigencia de la proforma: (de conformidad a lo requerido)
16. Garantía: (bien o servicio de ser el caso)
17. Forma de pago: (de conformidad a lo requerido)
18. Plazo de entrega: (número de días calendario)
19. Nombre (s) y Apellido (s) de quien suscribe la cotización.
20. Firma de Responsabilidad. (Firma electrónica obligatoriamente)

ITEM	CPC	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				SUB TOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

8.1. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple)

--



No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
	Preferencia localidad	Adjuntar documentos que demuestren ser proveedores locales
1	Justificación:	<p>Reglamento de la LOSNCP, sección IV INFIMA CUANTÍA, Art. 51 OBRAS, párrafo 2. (...) En este caso, se preferirá la contratación con los proveedores locales, artesanos, o personas naturales dedicadas a la construcción. (...)</p> <p>LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA. DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA- En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 70% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia.</p> <p>Oficio SERCOP Circular Nro. SERCOP-SERCOP-20220036-C</p> <p>Asunto: Cumplimiento de al menos el 70% de servicios y/o mano de obra de proveedores locales residentes en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.</p>
	¿Cómo debe ser justificada?	Copia del RUC, Patente municipal, documentos personales del oferante.
	Personal de trabajo local.	2 Modistas- Hombres/Mujer
2	Justificación:	<p>Oficio SERCOP Circular Nro. SERCOP-SERCOP-20220036-C</p> <p>Asunto: Cumplimiento de al menos el 80% de servicios y/o mano de obra de proveedores locales residentes en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.</p> <p>LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA ; Disposición General Tercera.- Serán considerados como residentes amazónicos: los que pertenezcan a los pueblos y nacionalidades amazónicas, aquellas personas que han nacido en la circunscripción, Aquellos que han residido por lo menos los últimos seis años o por lo menos hayan estado empadronados los tres últimos procesos electorales en la Circunscripción</p>



	¿Cómo debe ser justificada?	Presentar copia de cedula y papeleta de votación
3	Carta de compromiso de Garantía técnica	Adjuntar carta de compromiso de presentación de garantía técnica de los servicios prestados por el proveedor

2.11. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Preferencia localidad			
Personal de trabajo local			
Carta de compromiso de garantía técnica			

2.12. Especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de contratación:

Gran absorción de agua, 10 veces más que un tejido de algodón. Antialérgica, antibacterial y antiácaros. No desprende partículas. Ideal para la protección como para el secado de superficies delicadas. Resistente y duradero, manteniendo su forma incluso después de muchos lavados. Mantiene su esponjosidad y forma sin encoger. Secado rápido. Se reduce el ciclo de secado hasta un 50%, debido a su superficie interna. Consume menor cantidad de productos limpiadores y ahorro de agua en el lavado, hasta un 50%. No necesita plancha.

Conjuntamente con la proforma se deberá anexar los siguientes documentos los cuales serán calificados bajo la metodología cumple / no cumple. Se considerará el numeral 18 del Art. 6 de la LOSNCP.

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El Presupuesto Referencial a ser utilizado en el presente proceso de contratación se establecerá en el Estudio de Mercado en el que se describe los precios unitarios de cada ítem descrito.

10. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN / PROFORMA

La cotización / proforma emitida por el proveedor será mínimo de 15 días plazo.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Tiempo en días Plazo: 05 días ✓ A partir del día siguiente de la suscripción de la respectiva Orden de Compra. X

12. LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN:

Se realizará en los Talleres del Proveedor.

13. MULTAS:



(El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)

a) Retraso injustificado
porcentaje diario: 1x1000

El contratista conviene en pagar al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, en concepto de multa, la cantidad equivalente al 1 x 1.000 del valor de lo Orden de Compra; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la Orden de Compra, sin el IVA. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Administrador de la Orden de Compra; para lo cual se notificará al Administrador de la Orden de Compra dentro de las (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos o de enterado el Contratista de los mismo. De ocurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa para la no entrega de los servicios, a la cual está obligada; se le impondrá la multa prevista anteriormente.

b) Justificación:

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Tipo	Descripción	Porcentaje
Pago contra entrega	El pago se realizará contra entrega de los insumos objeto de la adquisición, previa presentación de la factura correspondiente, el informe del Administrador de contrato, suscripción del Acta de Entrega Recepción Única Definitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 321, 325 y 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	100%

15. MOCIÓN PARA DESIGNAR ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El Administrador de la Orden de Compra será nombrado de conformidad a lo dispuesto en Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Capítulo III Normas Específicas en la Administración de los Contratos, artículo 295.- De la administración del contrato.- En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales."

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1. Obligaciones del contratista:

- ✓ El/la contratista deberá revisar cuidadosamente la Necesidad de Ínfima Cuantía y cumplir con todos los requisitos solicitados por la entidad. La omisión o descuido del oferente al revisar la Necesidad de Ínfima Cuantía, no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.



- ✓ El/la contratista deberá suscribir la Orden de Compra y/o Contrato dentro del plazo establecido por la entidad.
- ✓ El/la contratista deberá entregar los servicios objeto de la contratación en el lugar establecido por la contratante.
- ✓ El/la contratista deberá entregar la garantía correspondiente a la suscripción del Acta Entrega Recepción Única Definitiva.

16.2. Obligaciones de la Entidad Contratante:

- ✓ Designar al Administrador de la Orden de Compra y/o Contrato para la plena ejecución del mismo y darlo a conocer oportunamente al contratista.
- ✓ Proporcionar al contratista, la información disponible para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o Contrato.
- ✓ Pagar oportunamente los valores a que tenga derecho el/la contratista, con sujeción a las estipulaciones contractuales.

17. OTRO(S) PARÁMETRO(S) RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Parámetro	Dimensión
No Aplica	

18. ANEXO

No	Descripción del documento	Físico	Digital	No de hojas
1	Informe de Necesidad	X	X	6

Elaborado:



MIGUEL HERIBERTO
VITERI PUETATE

Miguel Heriberto Viteri Puetate
TÉCNICO PRCPG GADPRAH.

Aprobado:



Sra. Luz Narcisca Greña Yumbo
PRESIDENTE GADPRAH.



INFORME DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	OBRA	CONSULTORIA
IDENTIFICACION DEL OBJETO: No anteponer verbos como "contratar" o "adquirir", simplemente se deberá determinar el objeto de la contratación. Considerar Art. 48 del nuevo Reglamento	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y DE LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI.				
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos). Revisar Art. 104-1 de la Codificación SERCOP	CPC 384400911 INDUMENTARIA DEPORTIVA.				
FECHA: (día/mes/año)	11/03/2024				
AREA REQUIRENTE:	Área Técnica de Planificación, Relaciones Comunitarias y Participación Ciudadana				
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente		Cargo del funcionario		
	Miguel Viteri Puetate		Técnico de Planificación, Relaciones Comunitarias y Participación Ciudadana		
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento		Cargo del funcionario		
	Miguel Viteri Puetate		Técnico de Planificación, Relaciones Comunitarias y Participación Ciudadana		
¿Quién generó la necesidad? Se deberá indicar con precisión de donde surgió la necesidad de contratación, pueden ser las mismas áreas de la institución o incluso áreas externas de la institución.	Miguel Viteri Puetate		Técnico de Planificación, Relaciones Comunitarias y Participación Ciudadana		
REQUERIMIENTO: Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras)	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y DE LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI.				



1. ANTECEDENTES:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

El deporte y la recreación son actividades que se realizan para el aprovechamiento y sano esparcimiento y contribuyen al beneficio de la salud física y mental de los niños (as), jóvenes adultos mayores y en general de toda la población. Por lo general las actividades recreativas provocan experiencias vividas que se canalizan hacia una descarga emocional. Este tipo de acciones ya sea física o cultural permiten desarrollar destrezas, habilidades, conocimientos que causan esparcimiento en quienes lo practican.

Son esos escenarios en los que se desarrollan actividades recreativas y deportivas donde prima la alegría, amistad, juego limpio, convivencia y tolerancia; la recreación hace del hombre un ser más humano en la medida en que pueda tomar nuevas decisiones, pueda encontrar posibilidades de crear y salir de los estereotipos o comportamientos que la sociedad le ha impuesto.

Recreación, es un volver a crear. Recrear es la utilización del tiempo y la disposición del ocio para el descanso y la distracción. Permite, además, afianzar las relaciones sociales, hacer reflexionar, analizar por su valor intelectual, crear hábitos de trabajo y disciplina, tanto individual como grupalmente (Valor moral), despertar la creatividad por su valor lúdico y desarrollar la mente por su valor terapéutico.

Los deportes recreativos como fútbol, fútbolo, ciclismo, baloncesto y vóley contemplados en el proyecto están dirigidos para hombres y mujeres, pues no solo es un deber legal sino una estrategia de inversión que contribuye a incrementar el bienestar y la productividad mediante el continuo mejoramiento de las condiciones estudiantiles, sociales y con estas las condiciones de vida.

El buen uso del tiempo libre, son los mejores momentos de esparcimiento y disfrute que permiten al ser humano formarse individual y socialmente; por lo tanto, el principal propósito de los eventos deportivos, es la formación integral en su exigencia MENTAL, FÍSICA Y CREATIVA.

La finalidad del proyecto se centra en el desarrollo integral del ser y privilegia la dignidad humana, la calidad de vida, las habilidades técnicas y destrezas, el conocimiento, la capacidad de acción y el aprovechamiento del tiempo libre, entendiendo este como el uso constructivo que el ser humano hace de él en beneficio de su enriquecimiento personal y el disfrute de la vida en forma individual y colectiva. Este tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

2. SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DECOMPRA:

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

- En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega;
- En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición;
- Considerar Arts. 36 y 42 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.



El deporte y la recreación son actividades que se realizan para el aprovechamiento y sano esparcimiento y contribuyen al beneficio de la salud física y mental de los niños (as), jóvenes adultos mayores y en general de toda la población. Por lo general las actividades recreativas provocan experiencias vividas que se canalizan hacia una descarga emocional, este tipo de acciones ya sea física o cultural permiten desarrollar destrezas, habilidades, conocimientos que causan esparcimiento en quienes lo practican.

Son esos escenarios en los que se desarrollan actividades recreativas y deportivas donde prima la alegría, amistad, juego limpio, convivencia y tolerancia; la recreación hace del hombre un ser más humano en la medida en que pueda tomar nuevas decisiones, pueda encontrar posibilidades de crear y salir de los estereotipos o comportamientos que la sociedad le ha impuesto.

Recreación, es un volver a crear, Recrear es la utilización del tiempo y la disposición del ocio para el descanso y la distracción. Permite, además, afianzar las relaciones sociales, hacer reflexionar, analizar por su valor intelectual, crear hábitos de trabajo y disciplina, tanto individual como grupalmente (Valor moral), despertar la creatividad por su valor lúdico y desarrollar la mente por su valor terapéutico.

Los deportes recreativos como fútbol, fútbolo, ciclismo, baloncesto y vóley contemplados en el proyecto están dirigido para hombres y mujeres, pues no solo es un deber legal sino una estrategia de inversión que contribuye a incrementar el bienestar y la productividad mediante el continuo mejoramiento de las condiciones estudiantiles, sociales y con estas las condiciones de vida.

El buen uso del tiempo libre, son los mejores momentos de esparcimiento y disfrute que permiten al ser humano formarse individual y socialmente, por lo tanto, el principal propósito de los eventos deportivos, es la formación integral en su exigencia MENTAL, FISICA Y CREATIVA.

La finalidad del proyecto se centra en el desarrollo integral del ser y privilegia la dignidad humana, la calidad de vida, las habilidades técnicas y destrezas, el conocimiento, la capacidad de acción y el aprovechamiento del tiempo libre, entendiéndolo como el uso constructivo que el ser humano hace de él en beneficio de su enriquecimiento personal y el disfrute de la vida en forma individual y colectiva. Este tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

3. BENEFICIO:

La Parroquia Ávila Huiruno compuesta por la cabecera parroquial, las comunas y comunidades que se beneficiarán del evento de competencias deportivas comunitarias, esta será un escenario que reactivará la economía local, llenará las expectativas de la población siendo el centro de atención con repercusiones parroquiales, cantonales, provinciales y nacionales por la intervención de las diferentes instituciones del estado que apoyaran el desarrollo del evento cultural a realizarse.

Las comunas y comunidades de la parroquia se integrarán con un fin que es el de mejorar su calidad de vida gracias al desarrollo de las actividades sociales, culturales y deportivas, mediante la implementación y ejecución del proyecto.

Es tan evidente la importancia que para un mejor desarrollo de las cualidades físicas y psicológicas del hombre, son los ejercicios y los deportes, que resultan innecesarias las palabras para ponderarla, es decir se resalta los beneficios que estos dan tanto en el orden físico, moral y en el espiritual.



La práctica del deporte es uno de los mejores medios que existen al alcance del hombre para establecer un contacto directo con la naturaleza, y no a través de la simple contemplación de su opONENTE grandeza y de su belleza imponderable, sino de una relación más íntima y entrañable, por ser auténtica y afectiva fusión del cuerpo y el alma con ella, en realidad la naturaleza es la que nos ofrece un campo más vasto para nuestros ejercicios corporales.

No creemos necesario insistir a cerca de la importancia que el deporte ofrece en cuanto se refiere al desarrollo físico y moral del hombre, nos limitaremos a reproducir aquella frase de Rabelais, que lo define: "el fin de la educación no es tanto llenarte de sabiduría como adiestrar tu mente y tu cuerpo, sin salud, la vida no es vida". Y el deporte, sabiamente practicado, es fuente inagotable de vida, por su lucha, por ponemos en contacto directo con la naturaleza; porque contribuye a reforzar nuestro organismo; porque prueba el hombre, revela su naturaleza íntima, su inteligencia y su fibra moral, y porque nos da motivos de sana alegría y franco optimismo, que se traducen en una mayor capacidad física para el trabajo cotidiano.

El GAD Parroquial con el propósito de que los niños y niñas hagan un buen uso del tiempo libre está trabajando con los niños de entre 8 y 14 años lo que les ha permitido formar un grupo de deportistas encaminados a realizar deporte, los niños de la parroquia necesitan que se amplíe en el ámbito deportivo con el propósito de fortalecer sus habilidades y destrezas, por lo que es importante la ejecución del presente proyecto que sirve de apoyo a los niños de la parroquia de Avila Huiruno.

4. EFICIENCIA:

Dicha contratación, servirá para utilizar el uso del tiempo libre, son los mejores momentos de esparcimiento y disfrute que permiten al ser humano formarse individual y socialmente; por lo tanto, el principal propósito de los eventos deportivos, es la formación integral en su exigencia MENTAL, FÍSICA Y CREATIVA.

La finalidad del proyecto se centra en el desarrollo integral del ser y privilegia la dignidad humana, la calidad de vida, las habilidades técnicas y destrezas, el conocimiento, la capacidad de acción y el aprovechamiento del tiempo libre, entendiendo este como el uso constructivo que el ser humano hace de él en beneficio de su enriquecimiento personal y el disfrute de la vida en forma individual y colectiva. Este tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

Además permitir una integración de comunas y comunidades y de crear un escenario de reactivación de la economía local al desarrollarse las competencias deportivas.

5. EFECTIVIDAD:

El ejercicio de las funciones que el profesional o institución, que se contrate será efectivo en base a los resultados actuados y al ahorro económico que se necesite para el desarrollo de las actividades.

6. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

CPC.384400911 INDUMENTARIA DEPORTIVA

ÍTE M	CPC	DETALLE DE BIEN	CANTIDA D	CARACTERÍSTICAS TECNICAS
1	384400911	CAMISAS	285	Microfibra de alto rendimiento
2	384400911	PANTALONETA	285	Microfibra de alto rendimiento
3	384400911	POLIN	285	Nylon Licra



7. ENTREGAS:

- Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.
- Considerar Art. 316 y siguientes del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

Total:	ÍTEM	DETALLE DE BIEN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
	1	CAMISAS	285	Microfibra de alto rendimiento
	2	PANTALONETA	285	Microfibra de alto rendimiento
	3	POLIN	285	Nylon Licra
Parcial 1:	XXXXXX			

8. GARANTÍAS:

- Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-
- Considerar los Arts. 260 al 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

	a) Anticipo	b) Técnica	c) Fiel cumplimiento
Observaciones sobre las garantías:	No aplica		
Forma de Garantía: Revisar Art. 73 de la LOSNCP	No aplica		

9. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización

a) Total	<input checked="" type="checkbox"/>	b) Parcial	<input type="checkbox"/>
-----------------	-------------------------------------	-------------------	--------------------------

10. REAJUSTE DE PRECIOS:

Revisar los Arts. 82 y 83 de la LOSNCP y Art. 267 al 284 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

Aplica:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> X
Fórmula:			

11. MULTAS:

Considerar el Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292 y 293 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) Justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo nivel de gravedad del incumplimiento
Otras causas: (Determinar todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso).	No aplica
	No aplica


12. Especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de contratación:

- Considerar Arts. 51, 52 y 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP
- Citar y anexar formato de ET o TDR, según corresponda.



Se anexan términos de referencia.

13. RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Firma		Firma	
 MIGUEL HERIBERTO VITERI PUETATE			
Elaborada por:	Miguel Heriberto Viteri Puetate	Autorizado por:	Luz Narcisca Grefa Yumbo
Cargo:	TECNICO DE PLANIFICACIÓN, RELACIONES COMUNITARIAS Y PART. CIUDADANA	Cargo:	PRESIDENTE DEL GADPRAH



MEMORANDUM N° 077-P-GADPRAH-2024

PARA: Miguel Viteri Técnico de Planificación del GADPR Ávila Huiruno
DE: Luz Narcisa Grefa Yumbo- Presidenta
ASUNTO: Solicitando fase preparatoria
FECHA: 06 de marzo de 2024

Mediante el presente documento **SOLICITO** de la manera especial a Usted Señor Técnico de Planificación de la Institución sirvase a realizar la **ELABORACIÓN DE LA FASE PREPARATORIA**, para el proceso de adquisición de indumentaria deportiva de conformidad al PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y DE LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL ÁVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI. y Resolución de la Junta Parroquial Nro. 005-GADPRAH.

Particular que dispongo para fines legales consiguientes.

Atentamente,

Sra. Luz Narcisa Grefa Yumbo

PRESIDENTA DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO

Recibido
7.03.2024



LA JUNTA PARROQUIAL DE AVILA HUIRUNO:

CONSIDERANDO:

Que: La Junta Parroquial de Avila Huiruno en sesión ordinaria realizada el 21 de febrero del 2024, en el numeral 9 del orden del día trató lo siguiente:

5.- Análisis y Resolución referente al proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los clubes y de la Liga deportiva parroquial Ávila Huiruno Mushuk Mallki, presentado con oficio N° 001-TPRCPC-GADPRAH-2024 y autorización para la suscripción del convenio con la liga Parroquial Ávila Huiruno.

Que: la Constitución de la República dispone en el Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que: El CÓDIGO ORGÁNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) dispone en su Art. 8.- Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.

Que: El CÓDIGO ORGÁNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) dispone en su Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

Que: El CÓDIGO ORGÁNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) dispone en su Art. 67.-Atribuciones de la junta parroquial rural.-A la junta parroquial rural le corresponde:

a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;

Que: LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN dispone en su Art. 89.- De la recreación.- La recreación comprenderá todas las actividades físicas lúdicas que empleen al tiempo libre de una manera planificada, buscando un equilibrio biológico y social en la consecución de una mejor salud y calidad de vida. Estas actividades incluyen las organizadas y ejecutadas por el deporte barrial y parroquial, urbano y rural.



Que: LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN dispone en su Art. 92.- literal b) Impulsar programas para actividades recreativas deportivas para un sano esparcimiento, convivencia familiar, integración social, así como para recuperar valores de los niños y niñas en el marco de la interculturalidad y equidad de género:

c) Fomentar programas con actividades de deporte, educación física y recreación desde edades tempranas hasta el adulto mayor y grupos vulnerables en general para fortalecer el nivel de salud, mejorar y elevar su rendimiento físico y sensorial:

d) Garantizar, promover y fomentar en la Administración Pública, la práctica de actividades deportivas, físicas y recreativas.

Que: LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN dispone en su Art. 94. Actividades deportivas recreativas. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población. Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos.

Que: LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN dispone en su Art. 95.- Objetivo del Deporte Barrial y Parroquial, urbano y rural. El deporte barrial y parroquial, urbano y rural, es el conjunto de actividades recreativas y la práctica deportiva masiva que tienen como finalidad motivar la organización y participación de las y los ciudadanos de los barrios y parroquias, urbanas y rurales, a fin de lograr su formación integral y mejorar su calidad de vida.

En tal virtud, por voto unánime de los señores vocales y en uso de las atribuciones que le confiere los Art. 65, literal f) y 67, literales a), g) y r) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVEN

Art.-1- Los señores vocales de la junta Parroquial aprueban el proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los clubes y de la liga deportiva parroquial Ávila Huiruno Mushuk Mallki presentado con oficio circular N° 001-TPRCPC-GADPRAH-2024.

Art.-2 Los señores vocales de la junta Parroquial, Autorización a la señora Presidenta, la suscripción del convenio para ejecutar el proyecto de desarrollo social, hacia estilos de vida diferentes mediante el apoyo al fortalecimiento de las destrezas deportivas de las y los deportistas, de los clubes y de la liga deportiva parroquial Ávila Huiruno.

CERTIFICO, que la presente resolución fue adoptada en sesión ordinaria efectuada el 21 de febrero del año 2024,

Avila Huirano, 27 de febrero del 2024

Atentamente,



Sra. Ines Bonilla Quera
SECRETARIA-TESORERA DEL GADPRH

*Avenida Interoceánica: Km. 79 vía HOLLIN – Loreto Teléfono: 063066226-063066227
Correo Electrónico: jp.avilahirano@gmail.com*



Ávila Huiruno 16 de febrero del 2024.
Of. N. 001-TPRCPC-GADPRAH-2024

Señora
Luz Narcisca Grefa Yumbo
PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL AVILA
HUIRUNO
Presente.-

De mi consideración:



Señora Presidenta, dando contestación a memorándum N. 45-P-2024-GADPRAH, del 7 de febrero del 2024, en el que se me dispone elaborar un proyecto de desarrollo de deporte en la parroquia.

Al respecto informo que adjunto al presente se servirá encontrar el proyecto denominado: PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y DE LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente


Miguel Viteri Puebate
TPRCPC GADPRAH

*Secretaría
Favor a sesión de vocales
de la Junta Parroquial
Luz Narcisca Grefa*



PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y DE LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI.

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1.- ANTECEDENTES.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Avila Huiruno, enmarcado en las funciones y competencias establecidas en la Ley y la obligatoriedad de asignar recursos para apoyar a los gestores que organizan actividades deportivas recreativas, ha priorizado a los sectores menos favorecidos con el fin de emprender en el desarrollo de estas actividades en la parroquia.

2.- NOMBRE DEL PROYECTO.

PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL, HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES, MEDIANTE EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DEPORTIVAS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS, DE LOS CLUBES Y DE LA LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO, MUSHUK MALLKI.

3.- DATOS GENERALES DE LA PARROQUIA.

FECHA DE CREACIÓN DE LA PARROQUIA: La Parroquia Avila Huiruno es creada por los españoles en el año 1563, posteriormente se crea oficialmente mediante Acuerdo Ministerial N. 0908 del 17 de octubre de 1995 publicada en Registro Oficial N. 815 del 6 de noviembre de 1995.

❖ **Altura:**

La parroquia Avila Huiruno tiene una altitud entre 300 a 2.800 msnm.

❖ **Superficie:**

La parroquia tiene una superficie de 326,49 Km².

❖ **Límites:** La Parroquia Avila Huiruno, de acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del año 2023, tiene los siguientes límites:

❖ **Norte:** Payamino

❖ **Sur:** San José de Dabaño

❖ **Este:** Loreto, Puerto Murialdo

❖ **Oeste:** Huaticocha, San José de Dabaño

❖ **Clima:**

Su clima es húmedo tropical, con temperaturas entre 16° C hasta los 26° C.

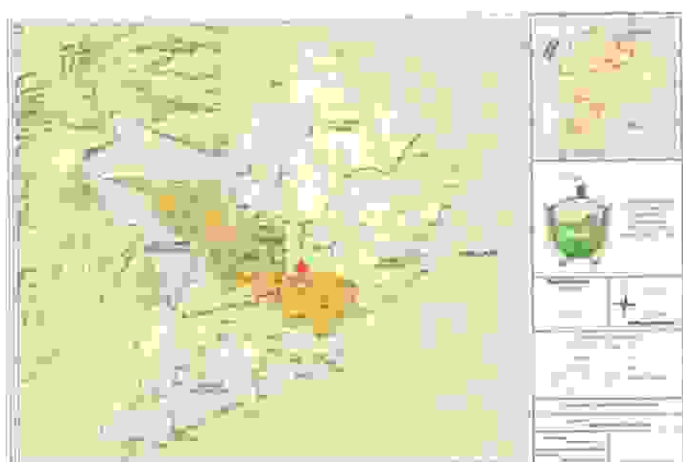
❖ **División Política:** cuenta actualmente con 28 Comunas y comunidades, las mismas que son las siguientes:



Parroquia	Centros Poblados
Parroquia Ávila Huiruno	22 de Marzo
	25 de Abril
	Ávila Viejo
	Calmitoyacu
	Mirador
	Huachiurco
	Cotona
	Balcón Hermoso
	Ishpano
	Ávila Mangacocha
	San Bartolo
	San Carlos de Cotona
	Santa Rosa del Suno
	Shashapa
	Cepano
	Brisas del Chacayacu
	Tormenta de la Selva
	Barrio Juan Montalvo
	Barrio El Trunfo Alto
Barrio El Trunfo Bajo	
Nueva Esperanza - Unión Chimboracense	
Ávila Huiruno - Cabecera Parroquial	

Fuente: PDYOT AVILA HUIRUNO 2023 - 2027
Elaborado por: Equipo PDOT 2023

Ávila Huiruno es una parroquia rural del cantón Loreto de la provincia de Orellana; la administración está ubicada en la localidad de Ávila Huiruno, a poco menos de 5 km al suroeste de la capital del cantón, Loreto, sobre la carretera E20.



Fuente: PDYOT AVILA HUIRUNO 2023 - 2027
Elaborado por: Equipo PDOT 2023



4.- BASE LEGAL.

Para la asignación de recursos se observará lo establecido en los Artículos No.- 35, 380, 381, 382 y 383 de la Constitución de la República, Nos.- 89, 90, 91, 92, 94 y 95, de la Ley del Deporte y los Artículos No.- 64, literal i, y 67 literal r) y 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

El presente proyecto social se basa en lo que contempla la Constitución de la República del Ecuador, COOTAD, Ley Orgánica del Deporte, Reglamento a la Ley del Deporte, Plan Nacional de Desarrollo Toda una vida, y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Avila Huiruno, como se menciona a continuación:

4.1.- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 380.- Serán responsabilidades del Estado:

1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.
2. Promover la restitución y recuperación de los bienes patrimoniales expoliados, perdidos o degradados, y asegurar el depósito legal de impresos, audiovisuales y contenidos electrónicos de difusión masiva.
3. Asegurar que los circuitos de distribución, exhibición pública y difusión masiva no condicionen ni restrinjan la independencia de los creadores, ni el acceso del público a la creación cultural y artística nacional independiente.
4. Establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación deportiva, artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para los deportistas de la parroquia.
5. Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas.
6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades del presente proyecto.
7. Garantizar la diversidad en la oferta de la enseñanza deportiva de formación y promover la producción nacional de bienes y servicios, así como su difusión masiva.



8. Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural.

Art. 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.

Art. 382.- Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, de acuerdo con la ley.

Art. 383.- Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.

4.2.- CÓDIGO ORGÁNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Art. 64 Funciones del Gobierno Parroquial.

Literal b) diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Literal i) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

Literal k) promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la constitución, en el marco de sus competencias.

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

4.3.- LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

Art. 89.- **De la recreación.-** La recreación comprenderá todas las actividades físicas lúdicas que empleen al tiempo libre de una manera planificada, buscando un equilibrio biológico y social en la consecución de una mejor salud y calidad de vida. Estas actividades incluyen las organizadas y ejecutadas por el deporte barrial y parroquial, urbano y rural.

Art. 90.- **Obligaciones.-** Es obligación de todos los niveles del Estado programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas deportivas y recreativas, incluyendo a los grupos de atención prioritaria, impulsar y estimular a las instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de este Objetivo.



Art. 91.- Grupos de atención prioritaria.- El Gobierno Central y los gobiernos autónomos descentralizados programarán, planificarán, desarrollarán y ejecutarán actividades deportivas y recreativas que incluyan a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de estas actividades

Art. 92.- literal b) Impulsar programas para actividades recreativas deportivas para un sano esparcimiento, convivencia familiar, integración social, así como para recuperar valores de los habitantes de la parroquia en el marco de la interculturalidad y equidad de género:

c) Fomentar programas con actividades de deporte, educación física y recreación desde edades tempranas hasta el adulto mayor y grupos vulnerables en general para fortalecer el nivel de salud, mejorar y elevar su rendimiento físico y sensorial.

d) Garantizar, promover y fomentar en la Administración Pública, la práctica de actividades deportivas, físicas y recreativas.

Art. 92.- Regulación de actividades deportivas. El Estado garantizará:

a) Planificar y promover la igualdad de oportunidades a toda la población sin distinción de edad, género, capacidades diferentes, condición socio económica o intercultural a la práctica cotidiana y regular de actividades recreativas y deportivas;

b) Impulsar programas para actividades recreativas deportivas para un sano esparcimiento, convivencia familiar, integración social, así como para recuperar valores de los habitantes de la parroquia de la parroquia, en el marco de la interculturalidad y equidad de género;

c) Fomentar programas con actividades de deporte, educación física y recreación desde edades tempranas hasta el adulto mayor y grupos vulnerables en general para fortalecer el nivel de salud, mejorar y elevar su rendimiento físico y sensorial;

d) Garantizar, promover y fomentar en la Administración Pública, la práctica de actividades deportivas, físicas y recreativas; y,

e) Garantizar y promover el uso de parques, plazas y demás espacios públicos para la práctica de las actividades deportivas, físicas y recreativas.

Art. 94. Actividades deportivas recreativas. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población. Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos.

Art. 95.- Objetivo del Deporte Barrial y Parroquial, urbano y rural. El deporte barrial y parroquial, urbano y rural, es el conjunto de actividades recreativas y la práctica deportiva masiva que tienen como finalidad motivar la organización y participación de las y los ciudadanos de los barrios y parroquias, urbanas y rurales, a fin de lograr su formación integral y mejorar su calidad de vida.

4.4.- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 – 2021 TODA UNA VIDA

*Avenida Interoceánica, Km. 79 vía Hollín – Loreto Teléfono: 063066226-063066227
Correo Electrónico: jp.avilahiruno@gmail.com*



Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 Toda una vida, Objetivo No.1 señala Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas:

Se reconoce la obligatoriedad en la adopción de medidas desde el Estado dirigidas a la atención integral de la primera infancia que considere los componentes de salud, educación, protección y cuidado de manera armónica para el cumplimiento de los derechos de los deportistas. De esta manera, el aumento sistémico de la cobertura y calidad de los servicios de educación inclusivos, con énfasis en el sector rural permitirá en fases posteriores, el desarrollo integral y el aprendizaje continuo. Asimismo, es prioritaria la ampliación de la cobertura de salud traducida en programas, proyectos y atención a problemas emergentes tales como el consumo de drogas, el alcoholismo, el embarazo precoz, la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y demás problemas psicosociales que afectan a los ciudadanos de la parroquia. En la misma línea, poner fin al maltrato, la explotación, la trafa y todas las formas de violencia contra los niños y niñas, tienen una importancia fundamental tanto para su bienestar físico, social, mental y desarrollo futuro.

En este sentido, se considera fundamental el fortalecimiento del Sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia; así como la institucionalidad cuya gestión responde a la garantía de derechos para este grupo de atención prioritario. Corresponde en este sentido a las entidades competentes el diseño de política pública específica que responda a las distintas problemáticas planteadas por los colectivos en defensa de la niñez y la adolescencia.

En las políticas del Objetivo No. 1, tenemos las siguientes que deben ser tomadas en cuenta:

Política No.- 1.4 Garantizar el desarrollo social integral para estimular las capacidades de los deportistas, considerando los contextos territoriales, la interculturalidad, el género y las discapacidades.

Política 1.5 Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural.

5.- ORGANIZACIÓN EJECUTORA

La institución ejecutora, quien tendrá atribuciones de la coordinación y desarrollo será la Liga Deportiva Parroquial de Avila Huiruno y los clubes que la conforman, con el auspicio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Avila Huiruno.

5.1.- Dirección, teléfono, e-mail

- ❖ Kilómetro 79 de la vía Interoceánica – Hollin, junto al parque central.
- ❖ Teléfono 063066226 – 063066227
- ❖ Email: jp.avilahuiruno@gmail.com
- ❖ Código Postal.- 220451

5.2.- Representante Legal.

Señora *Luz Narcisca Grefa Yumbo*, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Avila Huiruno,

5.3.- Equipo de Apoyo.

*Avenida Interoceánica: Km. 79 vía Hollin – Loreto Teléfono: 063066226-063066227
Correo Electrónico: jp.avilahuiruno@gmail.com*



Sra. Deysi Edith Grefa Vargas, Vicepresidente del GAD Parroquial,
Sr. Pedro Pablo Montero Altamirano, Vocal del GAD Parroquial,
Sr. Flavio Federico Grefa Shiguango, Vocal del GAD Parroquial,
Sra. Janeth Viviana Vásquez Yumbo, Vocal del GAD Parroquial;

6.- JUSTIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARROQUIAL (PDyOT)

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia, contempla la aplicación de las siguientes Políticas del Plan Nacional de Desarrollo Toda Una Vida:

Desde los diferentes espacios previstos, se deberá promover la solidaridad y el respeto por los valores de todos los habitantes de las comunas y comunidades de la parroquia, así como la práctica del deporte y el perfeccionamiento de las destrezas físicas, deportivas, emocionales de los participantes en las actividades de la escuela de formación deportiva en la disciplina del fútbol.

Estrategias de articulación

Para asumir el reto del desarrollo local, ante las nuevas tendencias de organización territorial, se hace necesario diseñar nuevas estrategias, que se ajusten a las competencias.

La integración dentro de esta estructura de los actores que participan en el desarrollo local es prioritaria, no solo por un proceso de transformación interna, sino que se convierten en los entes de gestión territorial, a su vez dicha instrumentación de mecanismos de gestión, busca que las acciones implementadas estén dentro de un marco más acorde a las políticas sociales y las realidades locales de cada uno de sus componentes

La estrategia territorial local debe procurar un desarrollo armónico y sostenido, especialmente mediante el refuerzo de la cohesión ambiental y social. El desarrollo sostenible local no solo incluye el desarrollo psicomotriz, atlético, físico e intelectual para cultivar el biotipo y las destrezas físicas deportivas de los participantes y que garantice recursos para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras, sino también contempla armonizar las exigencias sociales y económicas con las funciones sociales y culturales del territorio

Con la finalidad de emprender en procesos de integración de las comunas, comunidades y recintos de la parroquia, buscando levantar la autoestima de sus habitantes, brindándoles un escenario y espacio para la práctica del deporte y contrarrestar la adicción al alcohol tomando en cuenta que este es un problema parroquial, así como buscar la manera de reactivar la economía local implementando espacios propicios para realizar actividades comerciales aprovechando los eventos oficiales e invitacionales que se realicen cada fin de semana en los que se aglomeran los deportistas participantes en estos eventos y los aficionados.

Para poder cumplir los objetivos antes descritos, es indispensable la creación y formación de escuelas de esparcimiento deportivo y recreativo, en este primer periodo crearemos la escuela de fútbol, para que de esta manera la niñez y la juventud se forme tanto a nivel humanístico personal y deportivo.

En nuestro medio existen una organización deportiva parroquial con sus respectivas organizaciones deportivas comunitarias filiales, que debería preocuparse de fomentar este deporte, motivo por el cual nos lleva a la necesidad de apoyar con la indumentaria para el



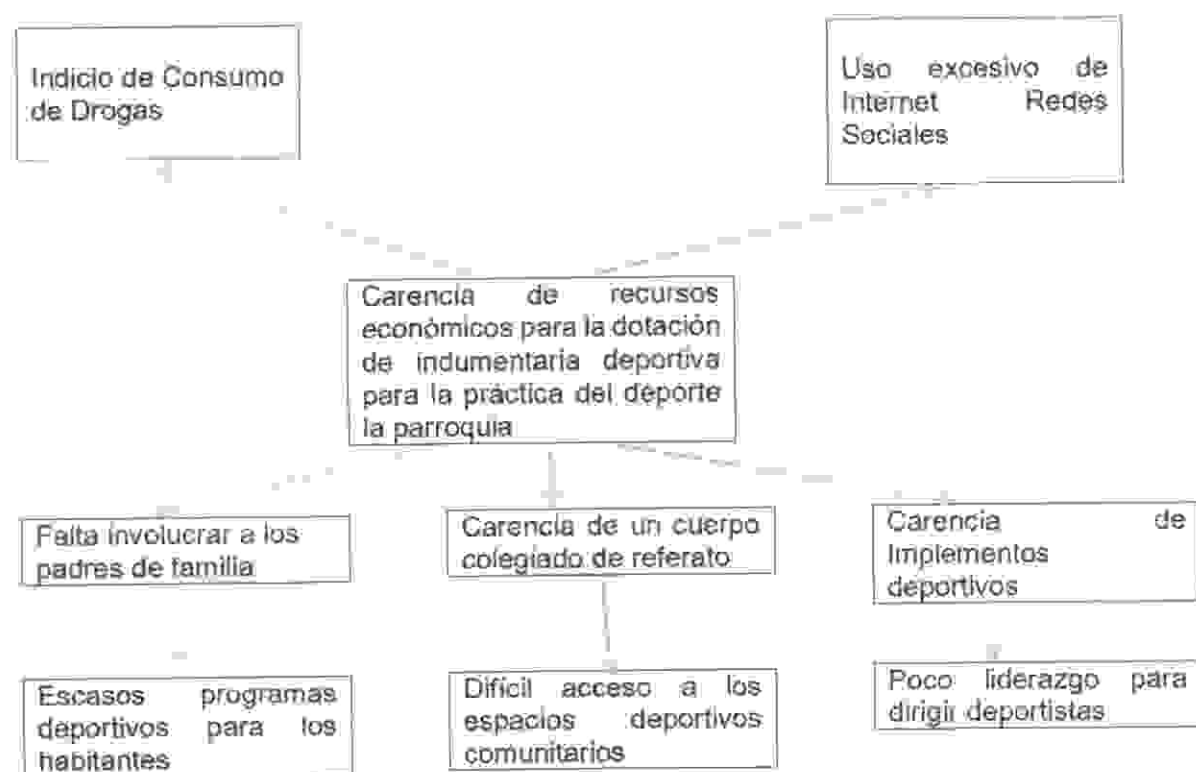
desarrollo de la actividad deportiva comunitaria, en donde asisten todos los deportistas de las comunas y comunidades de la parroquia, los que vivan por los alrededores y que asistan a las competencias deportivas.

El GAD Parroquial de Avila Huiruno, consciente de su deber de fomentar la inversión social, mediante la cultura física, recreación y deportes, cree conveniente apoyar con implementación para el funcionamiento de la escuela de fútbol, para la cual se socializará el proyecto a los dirigentes deportivos, dirigentes de las comunas, comunidades y sectores, a que sean parte de este proyecto, con la finalidad de que las comunidades y sus actores sociales en especial sean atendidos, a más de que el Gobierno parroquial está incentivando al promover estos escenarios de integración deportiva comunitaria a una reactivación de la economía local.

7.- IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

7.1. Identificación, descripción y diagnóstico del problema (árbol de Problemas)

La falta de escenarios, espacios y la carencia de una escuela de formación deportiva que apoye al desarrollo de las destrezas de los niños y niñas de la parroquia de Avila Huiruno es la base fundamental para la ejecución del proyecto, este problema está acompañado por el limitado involucramiento de los padres de familia en la ejecución de proyectos debido a la carencia de recursos económicos que posee, conjuntamente con el proyecto se cuenta una necesidad es que el G. A. D. Parroquial no cuenta con implementos deportivos ni con un entrenador por lo que se ha dispuesto realizar el proyecto que de vital importancia para la niñez.



Existen varios problemas entre los que se puede citar los siguientes:
Desunión entre la población;

*Avenida Interoceánica: Km. 79 vía Hollin - Loreto Teléfono: 063066226-063066227
Correo Electrónico: jp.avilahiruno@gmail.com*



Organizaciones muy débiles;
Inicio de consumo de alcohol, a tempranas edades;

La cabecera parroquial Avila Huiruno posee una característica variable en cuanto a la formación de su centro poblado, los barrios, recintos y sectores se encuentran dispersas se forman de acuerdo a la topografía con limitadas viviendas, junto a la vía Hollín - Loreto, en algunos casos son poco funcionales mucho más cuando se presentan condiciones climáticas desfavorables, formando un sistema de ocupación abierta y extensa. Las áreas de población dispersa se localizan distribuidas en todo el territorio parroquial con excepción de las zonas más altas cercanas al Parque Nacional Avila Huiruno.

La población residente en la parroquia es grande, alcanza los 5000 habitantes aproximadamente, es en su mayoría kichwa, y una mínima presencia de indígenas mestizos que han migrado desde otras provincias del país.

En la parroquia Avila Huiruno de acuerdo a la información presentada por el Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censo (INEC, 2023) la población de Avila Huiruno es de **5.863** personas de las cuales **3.014** son hombres y **2.863** mujeres.

Población en Edad de Trabajar (PET); comprende a todas las personas de 15 años y más tal como lo indica el INEC (2023), y el caso de Avila Huiruno la población corresponde a 3.474 personas y representa el 59% de la población total de la Parroquia.

Del número de personas en condiciones de trabajar que constituye la Población Económicamente Activa (PEA) suma 2.975 personas representando el 51% de la población total de la Parroquia y el 86% de la PET.

Los servicios de salud que se ofrecen en la parroquia son muy limitados por tal situación la población se dirige al centro de salud de las ciudades de Loreto o Francisco de Orellana para recibir atención primaria.

Se denota asentamientos poblacionales dispersos junto a las vías principales en los sectores de la Vía Hollín - Loreto - Cocha y dos sectores con mayor concentración poblacional ubicados en las Comunidades y la cabecera parroquial. Estos asentamientos humanos presentan altas carencias en servicios básicos.

En la parroquia Avila Huiruno como cabecera Parroquial se cuenta con viviendas y servicios de tiendas establecidos en la cabecera parroquial, así como también en los centros poblados de las comunidades.

8. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

8.1 Caracterización Socio-Económica.

La Parroquia Avila Huiruno compuesta por la cabecera parroquial, las comunas y comunidades que se beneficiarán del evento de competencias deportivas comunitarias, esta será un escenario que reactivará la economía local, llenará las expectativas de la población siendo el centro de atención con repercusiones parroquiales, cantonales, provinciales y nacionales por la intervención de las diferentes instituciones del estado que apoyaran el desarrollo del evento cultural a realizarse.



Las comunas y comunidades de la parroquia se integrarán con un fin que es el de mejorar su calidad de vida gracias al desarrollo de las actividades sociales, culturales y deportivas, mediante la implementación y ejecución del proyecto.

Es tan evidente la importancia que para un mejor desarrollo de las cualidades físicas y psicológicas del hombre, son los ejercicios y los deportes, que resultan innecesarias las palabras para ponderarla, es decir se resalta los beneficios que estos dan tanto en el orden físico, moral y en el espiritual.

La práctica del deporte es uno de los mejores medios que existen al alcance del hombre para establecer un contacto directo con la naturaleza, y no a través de la simple contemplación de su oponente grandeza y de su belleza imponderable, sino de una relación más íntima y entrañable, por ser auténtica y afectiva fusión del cuerpo y el alma con ella, en realidad la naturaleza es la que nos ofrece un campo más vasto para nuestros ejercicios corporales.

No creemos necesario insistir a cerca de la importancia que el deporte ofrece en cuanto se refiere al desarrollo físico y moral del hombre, nos limitaremos a reproducir aquella frase de Rabelais, que lo define: "el fin de la educación no es tanto llenarte de sabiduría como adiestrar tu mente y tu cuerpo, sin salud, la vida no es vida". Y el deporte, sabiamente practicado, es fuente inagotable de vida, por su lucha, por ponernos en contacto directo con la naturaleza; porque contribuye a reforzar nuestro organismo; porque prueba el hombre, revela su naturaleza íntima, su inteligencia y su fibra moral, y porque nos da motivos de sana alegría y franco optimismo, que se traducen en una mayor capacidad física para el trabajo cotidiano.

El GAD Parroquial con el propósito de que los niños y niñas hagan un buen uso del tiempo libre está trabajando con los niños de entre 8 y 14 años lo que les ha permitido formar un grupo de deportistas encaminados a realizar deporte, los niños de la parroquia necesitan que se amplíe en el ámbito deportivo con el propósito de fortalecer sus habilidades y destrezas, por lo que es importante la ejecución del presente proyecto que sirve de apoyo a los niños de la parroquia de Avila Huiruno.

9.- Identificación y Caracterización de la población objetivo (Beneficiarios)

La estructura orgánica a nivel Parroquial está establecida por el Gobierno Parroquial que cuenta con un presidente, una secretaria tesorera, cuatro vocales principales y 4 suplentes, apoyando este proceso orgánico con la presencia y participación de los cabildos comunitarios conformados por las Directivas, quienes desarrollan todo el proceso de gestión comunitaria y Parroquial.

Cuenta también con un teniente político y con varios funcionarios públicos de las entidades de gobierno que hacen presencia permanente y momentánea para el cumplimiento de sus fines.

Se puede observar a nivel interno pequeñas agrupaciones de hombres, mujeres, niños, adultos mayores quienes se dedican a actividades propias de su agrupación o interés.

La población local cuenta con valores que están cruzados por las formas organizativas y los preceptos ancestrales de los pueblos, la parroquia define sus valores organizacionales enriquecidos por las creencias y rasgos culturales de las migraciones que han generado el tejido social de la parroquia.



Los Kichwas amazónicos mantienen en la actualidad en su cosmovisión, prácticas de medicina tradicional y costumbres, que le dan sentido de identidad cultural muy fuerte, aunque han perdido otras manifestaciones de su identidad como su vestimenta.

En la perspectiva del pluralismo, la parroquia al estar integrada por un número mayoritario de población mestiza, por lo cual el castellano es la lengua que también se utiliza dentro de la circunscripción territorial parroquial

Grupos étnicos.

En la parroquia Ávila Huiruno se describen los grupos étnicos que se describen a continuación, misma que corresponde al último censo realizado por el INEC 2023

Tabla 1 Autoidentificación de la población

Autoidentificación según su cultura y costumbres	Porcentaje
Indígena	71.60%
Mestizo/a	26.70%
Montubio/a	0.80%
Afroecuatoriano/a	0.60%
Blanco/a	0.10%
Otro	0.10%

Fuente: INEC, Censo 2023

Gráfico 1 Autoidentificación según su cultura y costumbres

ARBOL DE OBJETIVOS

Implementar el Proyecto de deporte en la parroquia de Ávila Huiruno

Involucrar la Participación Familiar

Involucrar a la Liga Deportiva Parroquial Ávila Huiruno

Adquisición de indumentaria

10.1 Características de los beneficiarios directos.

De acuerdo al Plan de Vida de la Organización de Comunidades Kichwas de Loreto (OCKIL, 2021), en la parroquia Ávila Huiruno la nacionalidad Kichwa Amazónico ocupa un territorio de 7,000 hectáreas. En la actualidad 1800 personas pertenecen a esta comunidad, alrededor de 250 familias con un promedio de 7 personas por unidad familiar, en cuanto a los predios rurales las fincas por cada familia son de aproximadamente 28 a 30 hectáreas.

Avenida Interoceánica: Km. 79 vía Hollar - Loreto Teléfono: 063066226-063066227

Correo Electrónico: jp.avilahiruno@gmail.com



Para acceder a estas comunas y comunidades no existe mayor complicación ya que está ubicada cerca de la carretera principal a Loreto, esto ha facilitado la transportación de sus productos de cosecha y el desplazamiento de sus habitantes hacia las diferentes ciudades, sin embargo, pese a un buen tramado vial es permanente el mal estado de las vías y esto debido a las condiciones climáticas de la región amazónica.

10.2 Características de los beneficiarios indirectos.

Como beneficiarios indirectos constituyen las familias de cada uno de los deportistas que participan directamente del desarrollo del evento.

11. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

11.1 Objetivo General.

Promover, masificar y recrear mediante el deporte a todos los deportistas de la parroquia Avila Huiruno, con la dotación de indumentaria para realizar la práctica del deporte en eventos oficiales, regentados por FEDENALIGAS, FEDEBAO y Federación Cantonal de Ligas Deportivas, la formación y esparcimiento deportivo y recreativo, barriales y Parroquiales de Loreto. La planificación de actividades deportivas recreativas, para mejorar la calidad de vida a través de la formación en la práctica del deporte, explotando las destrezas atléticas deportivas, luchar contra la adicción a bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas, practicando el adagio mente sana en cuerpo sano, levantar la autoestima, promover y fomentar la integración de la parroquia y buscar la manera de reactivar la economía local mediante la participación de los comerciantes en actividades de comercio en los eventos deportivos.

11.2 Objetivos específicos.

Apoyar a los deportistas de las organizaciones deportivas en la práctica del deporte en la disciplina del fútbol.

Fomentar la Educación Física, Recreación y el Deporte, de manera especial en la práctica de la disciplina del fútbol en las organizaciones deportivas de la parroquia, con la finalidad de preservar la salud y coadyuvar en la formación integral del ser humano.

Inculcar una Cultura Deportiva con valores, para participar en los diferentes torneos y competencias en la parroquia, el cantón, la provincia y otras regiones del país.

Otro objetivo específico es la de propender a la creación de una organización reconocida jurídicamente por el organismo competente, para la administración de la actividad deportiva recreativa en la parroquia y la participación de sus deportistas en eventos organizados por niveles deportivos superiores.

11.3 Matriz de componentes y actividades.

El proyecto está formado de los siguientes componentes y actividades:

11.3.1.- COMPONENTES:

Componente 1. Instituciones Cooperantes y Comunidad.

*Avenida Interoceánica: Km. 79 vía Hollin - Loreto Teléfono: 063066226-063066227
Correo Electrónico: jp.avilahiruno@gmail.com*



El gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Avila Huiruno, apoya con recursos financieros para la indumentaria; y,

La COMUNIDAD (Liga Deportiva Parroquial y clubes deportivos) Participan activamente del proyecto, se propende realizar la actividad de formación deportiva con 18 clubes participantes,

Componente 2. Escenarios deportivos.

Escenarios deportivos de las comunidades y la cancha de fútbol existente en la cabecera parroquial de Avila Huiruno.

Componente 3. Adquisición de indumentaria.

El GAD Parroquial realizará los procesos de adquisición de la indumentaria y la entrega a los beneficiarios.

11.3.2.- ACTIVIDADES:

Actividad 1.

Asamblea para la socialización del proyecto y toma de resolución de los representantes de las organizaciones deportivas que participen en los eventos deportivos parroquiales, para determinar el cronograma de desarrollo de las competencias, cuya veracidad se determinara el número de participantes.

Actividad 2

Solicitar al Municipio de Loreto el apoyo para el mejoramiento y la adecuación de los escenarios deportivos, los trabajos que serán realizados con la maquinaria municipal.

El apoyo para la conservación y adecuación de estos escenarios la realizará el GAD Parroquial.

La comunidad aportará con la mano de obra mediante trabajos en minga, para la tizada y mantenimiento del escenario deportivo;

Actividad 3.

Realizar los procesos de adquisición de la indumentaria, por parte del GAD Parroquial.

Actividad 4.

El Presidente de la Liga Deportiva Parroquial y Responsable Técnico o Dirigentes organizarán los horarios de los encuentros deportivos que se desarrollen;

La comunidad participara en el desarrollo de los eventos de formación deportiva con los deportistas y con su contingente para realizar el tizado de los escenarios deportivos mediante la minga.

Actividad 5.

*Avenida Intervecánica: Km. 79 vía Hollín – Loreto Teléfono: 063066226-063066227
Correo Electrónico: jp.avilahiruno@gmail.com*



Desarrollo de los calendarios de competencias desde el mes de marzo del 2024 hasta el mes de octubre de 2024, fecha en la que se realizará el cierre y la clausura, incentivando a los mejores deportistas participantes y en caso de haberlo de los clubes participantes.

Actividad 6.

La Liga Deportiva Parroquial Avila Huiruno, se encargarán de gestionar los incentivos para los mejores deportistas de acuerdo al siguiente detalle:

Masculino

A los clubes campeón y Vice campeón
Al deportista más destacado (Goleador).

Femenino

A los clubes campeón y Vice campeón
A la deportista más destacada (goleadora).

Actividad.- 7

Participación de los campeones y vicecampeones de la parroquia en los torneos cantonales.

11.3.3.- Plazo de ejecución:

El Plazo de Ejecución del presente proyecto tendrá un plazo de ejecución de 07 meses desde marzo a octubre del 2024.

11.3.4 INDUMENTARIA

Se adquiere 285 prendas deportivas con lo siguiente:
285 camisetas,
285 pantalonetas; y,
285 pares de medias

12.- COSTO DEL PROYECTO:

El valor total del proyecto es de \$ 5272,50 (Cinco mil doscientos setenta y dos 50/100 USD sin considerar los valores correspondientes al IVA, que corresponde a los siguientes rubros:

COSTO TOTAL DEL PROYECTO \$ 5272.50

12.1.- PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

N.	Cantidad	Descripción	Pr. Unitario	Pr. Total
1	285	Camisetas	10	2850,00
2	285	Pantalonetas	6	1710,00
3	285	Pares de medias	2,50	712,50
		TOTAL	18,50	5272,50

El Proyecto será financiado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Avila Huiruno.

13.- ESTUDIO DE MERCADO

13.1.- El producto.

El deporte y la cultura están determinados como actividad recreativa de sano esparcimiento, para cultivar las destrezas, físico atléticas, el espíritu de solidaridad entre los ciudadanos, en Avila Huiruno, por lo que la actividad deportiva creemos que va a tener una demanda grande

Avenida Interaceánica: Km. 79 vía Hollín – Loreto Teléfono: 063066226-063066227

Correo Electrónico: jp.avilahiruno@gmail.com



en nuestra jurisdicción parroquial, en donde la gran mayoría de la población practica el deporte, teniendo como afición a la disciplina deportiva el futbol masculino y femenino.

14.- OFERTA:

En la parroquia existe la organización deportiva denominada Liga Deportiva Parroquial Avila Huiruno, sin embargo esta organización no cuenta con los recursos para que se realice los eventos deportivos anualmente, cabe indicar que estos eventos serán regentados por la Federación Cantonal de Ligas Deportivas Barriales y parroquiales de Loreto y la Liga Deportiva Parroquial Avila Huiruno, el riesgo que corren o la falta de recursos económicos de los actores deportivos no permiten un desarrollo armónico de la parroquia, por lo que el proyecto es completamente viable.

Se encargará a la Liga Deportiva Parroquial de Avila Huiruno para que organice los eventos siendo la entidad rectora del deporte en esta parroquia.

La Liga Deportiva Parroquial de Avila Huiruno con el apoyo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Avila Huiruno, organizará, coordinará, controlará y ejecutará el desarrollo de las actividades.

15.- DEMANDA:

La ejecución de presente proyecto cuenta con demanda potencial de los niños de la parroquia, con el objetivo de instaurar una escuela de futbol, que apoye al desarrollo deportivo, este proyecto es una primera etapa, debido a que existen interesados en que el proyecto crezca ya que la juventud también demanda que se brinde este servicio, por lo que el G.A.D. Parroquial no cuenta con recursos económicos para ampliar su oferta por este motivo se planificará para los posteriores meses contar con un proyecto deportivo que intensifique la masificación deportiva de las Familias de Avila Huiruno

Los usuarios de la organización del evento deportivo son los ciudadanos de Avila Huiruno quienes deben aprovechar esta oportunidad para cultivar los aspectos físicos, atléticos y destrezas para levantar su autoestima, promover y fomentar la integración de los sectores y recintos, así como activar la economía de los comercios en los eventos deportivos de la parroquia.

16.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
Elaboración Proyecto 1 día	X							
Socialización Proyecto 1 días	X							
Suscripción Convenio 2 días	X							
Ejecución del Proyecto	X	X	X	X	X	X	X	X
Seguimiento y Evaluación	X	X	X	X	X	X	X	X
Informe Final del Proyecto								X



Los encuentros deportivos se realizarán los días sábados y domingos en las canchas de fútbol de las comunidades de la parroquia Avila Huiruno a partir de las 8 horas, por lo que se realizará el cronograma de desarrollo del calendario de competencias establecido.

17.- Seguimiento y Fiscalización.- El seguimiento y la fiscalización del Proyecto lo realizarán los miembros de la Junta Parroquial, quienes verificarán los registros diarios de la asistencia de los niños así como también, las facturas de la adquisición de los implementos deportivos, contrato de prestación de servicios del entrenador en caso de existir, contrato de transporte si hubiere, fotografías, copias de las cédulas de Identidad de los niños con el objetivo de contar con los medios de verificación valederos que son los únicos documentos para justificar el desarrollo y ejecución del proyecto.

18.- NOTAS ACLARATORIAS.

17.1.- Los encuentros deportivos se realizarán los días sábados y domingos en las canchas de fútbol de las comunidades de la parroquia Avila Huiruno a partir de las 8 horas, por lo que se realizará el cronograma de desarrollo del calendario de competencias establecido.

17.2.- La indumentaria y los implementos deportivos serán cuidados por los beneficiarios, clubes deportivos y la Liga, quienes luego de realizarse los encuentros deportivos procederán a lavarlos y los ubicarán en sitios seguros y protegidos, bajo la supervisión del Vocal Presidente de la Comisión de Cultura, Deportes y lo Social del GAD Parroquial.

17.3.- Para el desarrollo de eventos invitaciones se nombrará una comisión responsable, la que se encargará de gestionar el transporte, logística, permisos y cuidado de los niños o niñas.

Elaborado por


Sr. Miguel Viter Puetafe.

TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN - RC - PC

Oficio Nro. MD-OT2-2024-0243-O

Orellana, 19 de junio de 2024

Asunto: Registro de Directorio de la Liga Deportiva Parroquial "AVILA HUIRUNO MUSHUK MALLKY"

Señor
Angel Jacinto Prado Alarcon
En su Despacho

En atención al oficio, ingresado el 05 de junio de 2024 bajo el número de trámite MD-OT2-2024-0370-I, mediante el cual, se solicita el Registro de Directorio de la Liga Deportiva Parroquial "AVILA HUIRUNO MUSHUK MALLKY"; y, a la documentación presentada con fecha 19 de junio de 2024, manifiesto:

Una vez revisada la documentación presentada para el Registro de Directorio, al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Ministerial Nro. 0389 de 20 de septiembre de 2021, normativa vigente a la fecha del proceso electoral; y, acorde a la fundamentación contenida en el memorando Nro. MD-OT2-2024-0467-M de fecha 19 de junio de 2024, mediante el cual la Unidad de Asuntos Deportivos, emitió informe jurídico favorable para el registro de Directorio solicitado, se determina que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente.

Por lo expuesto, se registra el Directorio de la Liga Deportiva Parroquial "AVILA HUIRUNO MUSHUK MALLKY" entidad que obtuvo su personería jurídica mediante Resolución Administrativa SD-CZ2-2019-0079 de fecha 25 de junio de 2019 otorgada por la Coordinación Zonal 2 del Ministerio del Deporte; con domicilio en la parroquia Ávila Huiruno, del cantón Loreto, de la provincia de Orellana.

El Directorio electo en Asamblea General de Elecciones, de fecha 24 de mayo de 2024, para un periodo de CUATRO AÑOS, comprendido desde el 24 de mayo de 2024 hasta el 23 de mayo de 2028, se encuentra conformado por las siguientes personas:

CARGO:	NOMBRE:	NRO. CEDULA
PRESIDENTA/E:	PRADO ALARCON ANGEL JACINTO	2100055256
VICEPRESIDENTA/E:	YUMBO CHIMBO MARLENE ETELVINA	1500462476
SECRETARIA/O:	GREFA TAPUY MARCELO RODRIGO	1500657703
TESORERA/O:	HUATATOCA ALVARADO LEONARDO MILTON	1500672520
VOCALES PRINCIPALES:		
PRIMERA/O:	MAMALLACTA TANGUILA JOFREY ELVIS	2100026745
SEGUNDA/O:	CHONGO SHIGUANGO LUIS ALBERTO	2200382220
TERCERA/O:	AJON SIQUIGUA BENIGNO ELEUTERIO	2200071260
VOCALES SUPLENTE:		
PRIMERA/O:	GREFA TAPUY EDWIN ANGEL	2200075279
SEGUNDA/O:	AGUINDA COQUINCHE WILIAN DANIEL	1500472186
TERCERA/O:	HUATATOCA AJON FABIO KLEVER	2200402986

La representación legal de la Liga Deportiva Parroquial "AVILA HUIRUNO MUSHUK MALLKY", la ejerce el presidente de conformidad con lo establecido en su Estatuto.

El presente registro de directorio, se realizó en base a la información e instrumentos proporcionados por los interesados, de manera que la veracidad de los hechos y actos constantes en los documentos ingresados son de exclusiva responsabilidad de los peticionados, conforme a los numerales 9 y 10 del artículo 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

NOTA: Conforme a la primera disposición transitoria del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General de la Ley del Deporte, se le recuerda a la Liga Deportiva Parroquial "AVILA HUIRUNO MUSHUK MALLKY" la obligación de reformar su estatuto.

Oficio Nro. MD-OT2-2024-0243-O

Orellana, 19 de junio de 2024

Descargue este documento en el siguiente enlace:
<https://aplicativos.deporte.gob.ec/sode/consultadeorganismodeportivo.php>

Atentamente,

Ing. Yandey Leonardo Suquillo Cevallos
RESPONSABLE DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA ZONA 2

Referencias:

- MD-OT2-2024-0370-I

Anexos:

- [hlp_avila_hurano_mmbmk_mmlky.pdf](#)
- [md-ot2-2024-0467-m_hlp_avila_hurano_mmbmk_mmlky.pdf](#)

Copias:

Señor

Luisana Patricia Lima Delgado

Presidenta

FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DE ORELLANA

Señora

Rosa Mercedes Chimpiñán Carguaytongo

FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DE ORELLANA

Señor Abogado

Danny Samirio Zurumeña Otazón

Abogado Regional

Señor Magíster

Victor Antonio Hermida Taya

Director de Recreación

Señor Magíster

Cristina Gustavo Moya de Valencia

Directora de Planificación e Inversión

Señor Magíster

Robert Arturo Callejas Jávea

Director Financiero

Señora Ingeniera

Maria Gabriela Garzón Viqueza

Directora de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

Señor Tecnólogo

Mario Giovanni Domínguez Espinosa

**LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AVILA - HUIRUNO
MALLKI**

"MUSHUK

Creado el 2 de Marzo del 2016 y fundado con el
Acuerdo Ministerial N°- SD-C22- 0073, el 23 de junio del 2019.

Ávila Huiruno

— Loreto

— Orellana

— Ecuador

Huiruno a 27 de noviembre del 2023

Lcda. Narcisa Grefa
PRESIDENTA DE PARROQUIA AVILA "HURUNO".

Presente.

De nuestras consideraciones.

Quienes conformamos la Liga Parroquial Rural Deportivo, **MUSHUK MALLKI**,
reciba un cordial saludo y a la vez deseando éxitos en sus funciones diarios
en bienestar del parroquia.

Sra. **Presidente**, Solicitamos de manera más comedida ante su digna
autoridad y por su intermedio a los señores Vocales a que nos apoyen con
18, uniformes deportivos para cada club tanto Masculino y Femenino,
que estos nos beneficiara para los jugadores/as el día sábado 20 de enero
del 2024. A la inauguración de categoría abierta a las 9: Horas Am, en el
estadio Cruz Azul de la Parroquia Ávila Huiruno.

Por nuestro perdición sea acogido el documento presentado desde ya
reiteramos nuestros sinceros agradecimientos.
Nota: Adjunto las nóminas de Clubes.

Atentamente.

Sr. Ángel Prado
**PRESIDENTE DE LA LIGA
PARROQUIAL MUSHUK MALLKI**
Telf. 0988617769

Sr. Marcelo Grefa
SECRETARIO
Telf. 0979811205

Nóminas de clubes filiales a la Liga Parroquial Mushuk Malki, del Parroquia Ávila "Huairuno".

MASCULINO						FEMENINO					
N.	CLUBES	MODELO	TALLAS	N.	N.	CLUBES	MODELO	TALLAS	N.		
1	Club Sportin Junior	Rojos	40	2-8	1	Club Sportin Junior	Rojos	38	2-8		
2	Club Escorpión	Azul	40	2-8	2	Club Escorpión	Azul	38	2-8		
3	Club Pepita de Oro	Concho Vино	40	2-8	3	Club Pepita de Oro	Concho Vино	38	2-8		
4	Club Chinchiruna	Plomo	40	2-8	4	Club Chinchiruna	Plomo	38	2-8		
5	Club 25 de Abril	Verde Agua	40	2-8	5	Club 25 de Abril	Verde Agua	38	2-8		
6	Club Perla de Sumaco	Verde	40	2-8	6	Club Perla de Sumaco	Verde	38	2-8		
7	Club Sauces	Celeste	40	2-8	7	Club Sauces	Celeste	38	2-8		
8	Club 4 Estrella	Amarillo	40	2-8	8	Club Divinas	Rosado	38	2-8		
9	Club Orki	Bianco	40	2-8	9	Club Orki	Bianco	38	2-8		
10	Club Lanza	Fucsia	40	2-8	10	Club Lanza	Fucsia	38	2-8		
11	Club Independiente	Negro	40	2-8							

DIRECCION: Via Interoceánica Km. 79 Loreto - Tena. Parroquia Ávila - Huairuno
 Contacto: Telf.: -0979811205
 WhatsApp: Telf - 0970811205

Electrónico: registro@ligamushukmalki.com
 Personal: registro@ligamushukmalki.com